

**SESIÓN NO. 04**  
**ORDINARIA**  
**20/05/2024**

Sesión Ordinaria N°04 celebrada por el Concejo Municipal, el Lunes veinte de Mayo del año dos mil veinticuatro a las dieciocho horas con seis minutos, celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, para su uso correspondiente con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

ROY ARIAS ROJAS **PRESIDE**  
ANA LUCRECIA ARGUELLO DELGADO  
EVANS ARGUEDAS VALERIO  
YOJANA AGUILAR SUÁREZ  
ISSAC ORTIZ NUÑEZ

**REGIDORES SUPLENTE:**

GLENDIA RODRIGUEZ CHAVES  
CARLOS LUIS ALVARADO VARGAS  
JUDITH VIQUEZ ZÚÑIGA  
GILBERTH ANDRES VÍQUEZ VÍQUEZ  
SEBASTIAN VIQUEZ SANABRIA

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

ANA MARCELA VILLAREAL CALDERÓN  
LUIS GERARDO CAMPOS RODRÍGUEZ  
MARÍA MAYELA SÁENZ ROJAS  
LUIS ALBERTO RAMIREZ  
CARLOS EDUARDO MADRIGAL FERNÁNDEZ  
ARIAM MARIA ARCE PORRAS  
DAGOBERTO GUERRERO ARIAS  
DANICIO CEDEÑO BARRANTES

**SÍNDICOS SUPLENTE:**

JORGE RAFAEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ  
SONIA MARIA MARIN GONZÁLEZ  
JORGE LUIS CASTRO MIRANDA  
MARÍA DEL CARMEN AGUILAR MONDRAGÓN  
MARÍA GABRIELA PORRAS LÓPEZ  
STEPHANIE DE LOS ÁNGELES SALAZAR GARCÍA

**ALCALDE: MÁXIMO CHAVES OVARES**

**VICEALCALDESA: MARTHA LUZ CASTRO CAMPOS**

**SECRETARIA CONCEJO: MARJORIE MEJÍAS VILLEGAS**

**AUSENTES**

ILEANA SANCHO AVILA  
LUIS DIEGO CASTILLO LÓPEZ

**VISITAS**

NO HAY

**ARTICULO I**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Sr. Presidente, procede con la lectura del Orden del Día. Si están de acuerdo compañeros, sírvanse levantar su mano, una vez comprobado el quórum.

**Acuerdo #1**

**SE ACUERDA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**ARTICULO II**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

El Sr. Presidente, haciendo la salvedad que la misma fue entregada a los Señores Regidores vía correo electrónico, por lo que ya tuvieron la oportunidad de leerla y aquí únicamente las aprobamos o las improbamos.

*1. Acta de la Sesión Ordinaria N°02 del 13 de Mayo del 2024.*

**Acuerdo #2**

**SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 02 ORDIANRIA DEL 13 DE MAYO DEL 2024. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**ARTÍCULO III**  
**ATENCIÓN VISITAS**

**1. JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE LOS ALTOS DE NARANJO, SAN ISIDRO.**

El Sr. Presidente, tenemos la juramentación de la Junta de Educación de la Escuela de Altos de Naranjo. Los Señores: Idiana Porras Mora cédula 6-0373-0640, Lorayni Lizbeth Arias Camacho cédula 1-1491-0073 y Marianela Gutiérrez Ovares cédula 2-0688-0620. Sírvanse pasar al... ya estamos en la juramentación, que pasen al frente, por favor, para la respectiva juramentación.

**Acuerdo #3**

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, en la Sesión Ordinara N°04 celebrada el 20 de Mayo del año dos mil veinticuatro en el Artículo III, Atención de Visitas, se procede a realizar la Juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Altos de Naranjo, San Isidro de Atenas.

El Sr. Presidente, Roy Arias Rojas, procede a realizar la Juramentación de los miembros, a los Señores: Idiana Porras Mora cédula 6-0373-0640, Lorayni Lizbeth Arias Camacho cédula 1-1491-0073 y Marianela Gutiérrez Ovares cédula 2-0688-0620, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Altos de Naranjo, San Isidro de Atenas.

Los cuales entendidos aceptan el cargo y juran cumplirlo a bien.

Quedando en este acto debidamente juramentados.

Pasan a firmar. Y muchos éxitos en esa labor y por contribuir con la educación de los jóvenes.

#### **ARTICULO IV CORRESPONDENCIA**

El Sr. Presidente, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes.

##### **INCISO 1**

**Documento enviado por el Sr. Jorge Vargas Artavia**

**Notificaciones: No Indica**

**Oficio: Documento Físico**

**Asunto: SOLICITUD DE USO DEL PARQUE CENTRAL DE ATENAS.**

**Se da lectura al documento.**

El Sr. Presidente, solicita a la Sra. Secretaria proceder con la lectura del resumen.

La Sra. Secretaria, da las buenas noches. En el documento se indica lo siguiente: el Sr. Vargas solicita autorización para utilizar las inmediaciones del parque el 25 de mayo de 8 de la mañana a 2 de la tarde, con el objeto de impulsar los valores cristianos y donar sandalias estilo Cross, todo esto sin fines de lucro.

El Sr. Presidente, en ese sentido Compañeros, la propuesta de Acuerdo sería: trasladar a la Administración Municipal la solicitud realizada por el Sr. Jorge Vargas Artavia, esto dado que el inmueble es administrado por la Alcaldía Municipal. Consulta si están de acuerdo.

##### **Acuerdo #4**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SR. JORGE VARGAS ARTAVIA, ESTO DADO QUE EL INMUEBLE ES ADMINISTRADO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

##### **INCISO 2**

**Documento enviado por Idalie Rodriguez, Secretaria de la Asociación de Desarrollo**

**Integral de Fátima**

**Notificaciones: No indica medio de notificación**

**Oficio: Documento Físico**

**Asunto: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN ALCANTARILLADO ANTE CONAVI POR SER RUTA NACIONAL.**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Secretaria, en el documento se indica lo siguiente: la Asociación solicita la intervención de la Municipalidad para que les colaboren con solicitarle al CONAVI una intervención ante el desbordamiento del alcantarillado, ubicado frente a la Iglesia Católica en la comunidad de Fatima, esto debido a las fuertes lluvias que se han registrado en los últimos días, poniendo en riesgo a las personas adultas mayores y con discapacidad del lugar.

El Sr. Presidente, en ese sentido Compañeros, realiza la propuesta de Acuerdo y consulta si están de acuerdo.

#### **Acuerdo #5**

**SE DA POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FÁTIMA.**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL Y EL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO, REALICEN LAS INSPECCIONES Y GESTIONES CORRESPONDIENTES, PARA VALORAR LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FÁTIMA, DE ENVIAR LA GESTIÓN ANTE EL CONAVI, ESTO POR SER RUTA NACIONAL. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 3**

**Documento enviado por Sra. Vilma Jones Soutt, Escuela Monseñor Sanabria**

**Notificaciones:** [esc.monsenorsanabriamartinez@mep.go.cr](mailto:esc.monsenorsanabriamartinez@mep.go.cr)

**Oficio:** DREA-SEC08-EMSM-098-2024

**Asunto:** SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE INFLABLE Y MAQUINA DE PALOMITAS.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Secretaria, tenemos que darle lectura el documento porque fue presentado en su momento. La situación es que, este tipo de solicitudes, lo que queremos hacer ver es que tienen que hacerse directamente a la parte Administrativa, que ellos son los encargados de lo que son inflables, maquinaria de palomitas y ese tipo de instrumentos o insumos son administrados por la valga la redundancia Municipalidad. El Concejo Municipal traslada las solicitudes, por tanto, hacemos la lectura del documento porque lo recibimos en el Concejo, pero lamentablemente la fecha era para el 17 de mayo y ya esto pasó. Entonces este tipo de situaciones se pueden seguir presentando y tienen que tomar en consideración cuando hacen la solicitud al Concejo. Solamente para informar es el punto número tres, Señor Presidente.

El Sr. Presidente, indica que, en ese sentido nos permitimos indicar que debido a la fecha y que el Concejo Municipal sesiona una vez a la semana, le es imposible por conocer esta solicitud en tiempo y forma, por lo que nos disculpamos y a la vez hacemos un llamado a todas las instituciones educativas y afines que este tipo de peticiones deben de realizarlas o gestionarlas ante el departamento de Gestión Cultural y Turística, así como ante la Administración Municipal.

#### **INCISO 4**

**Documento enviado por Escuela Guácimo**

**Notificaciones:** [esc.guacimo@mep.go.cr](mailto:esc.guacimo@mep.go.cr)

**Oficio:** Correo Electrónico

**Asunto:** Solicitud de corrección en acta nombramiento y juramentación de número de cédula.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Secretaria, indica que, ellos hacen una solicitud de corrección en el acta de nombramiento y juramentación, debido a un error material, el número de la cédula del señor Carlos Alberto Azofeifa Arias se digitó mal y el número correcto debe ser 1-0769-0469 y debe realizarse el correcto ajuste en el número de cédula para poderlo enviar el acta de nombramiento y de juramentación ante las Juntas de Educación.

El Sr. Presidente, en este sentido compañeros, el Acuerdo sería se acuerda dar por recibido y trasladarlo a la Señora Secretaria para que realice la respectiva corrección. Si están de acuerdo compañeros.

#### **Acuerdo #6**

**SE ACUERDA DAR POR RECIBIDO Y TRASLADARLA A LA SEÑORA SECRETARIA PARA QUE REALICE LA RESPECTIVA CORRECCIÓN. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 5**

**Documento enviado por Unidad de Capacitación y Formación, IFAM**

**Notificaciones:** [capacitacion@ifam.go.cr](mailto:capacitacion@ifam.go.cr)

**Oficio:** Correo Electrónico

**Asunto:** RECORDATORIO: CONVOCATORIA CURSO: APLICACIÓN DE LA MEDIDA AFIRMATIVA DE RESERVA DE PLAZAS PARA SER OCUPADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Secretaria, en resumen, menciona que, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal en conjunto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se complace en invitarlos a la a la capacitación virtual “*Aplicación de la medida afirmativa de reserva de plazas para ser ocupadas por personas con discapacidad*” cuyo objetivo primordial es la contratación de personas con discapacidad en el sector público territorial descentralizado.

El Sr. Presidente, indica que, en ese sentido realiza la siguiente propuesta, consultando a los Compañeros si están de Acuerdo.

#### **Acuerdo #7**

**SE ACUERDA DAR POR RECIBIR LA INVITACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COORDINE CON EL PERSONAL Y LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES PUEDAN PARTICIPAR DE DICHA CAPACITACIÓN VIRTUAL. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 6**

**Documento enviado por Secretaría General, ANEP**

**Notificaciones:** [info@anep.or.cr](mailto:info@anep.or.cr)

**Oficio:** S.G. 21-25-2755-24

**Asunto:** POSICIÓN OFICIAL DE LA ANEP ACERCA DEL DIÁLOGO SOCIAL Y LOS ACUERDOS DE PAZ LABORAL, EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL, LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y POR LA TRANSPARENCIA TOTAL DE LA GESTIÓN, EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO Y LA MÁXIMA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES, ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL PERSONAL MUNICIPAL COSTARRICENSE.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Secretaria, en resumen, menciona que, de acuerdo con el documento enviado por la ANEP sobre compartir la posición oficial acerca del diálogo social y el acuerdo de paz laboral el fortalecimiento estratégico del régimen municipal, la lucha contra la corrupción y por la transparencia total de la gestión, el empoderamiento ciudadano y la máxima protección de los derechos laborales, económicos y sociales del personal municipal costarricense. Amparados en el alegato de violación a ambos derechos el artículo 27 pronta respuesta y el artículo 30 acceso a la información, se argumenta falta de respuesta y falta de información, asimismo la ley 90 97 establece en el artículo 11 que se debe notificar su contestación a las personas que ha presentado su petición en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de su presentación.

El Sr. Presidente, indica que, en ese sentido realiza la siguiente propuesta, consultando a los Compañeros si están de Acuerdo.

#### **Acuerdo #8**

**SE ACUERDA DAR POR RECIBIDA LA INFORMACIÓN Y TRASLADARLA A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVA GESTIONAR LAS VALORACIONES Y EMITA UN CRITERIO CONFORME A LO PLANTEADO, POR LA ANEP, SOBRE EL DERECHO DE PETICIÓN CONSAGRADO EN EL ARTICULO 27 Y SUSTENTADO EN EL ORDINAL 30 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 7**

**Documento enviado por Proyectos Comités Cantonales, Consejo de la Persona Joven (CPJ)**

**Notificaciones:** [proyectoscpj@epj.go.cr](mailto:proyectoscpj@epj.go.cr)

**Oficio:** CPJ-JD-OF-051-2024

**Asunto:** ACUERDO DE APROBACIÓN TRANSFERENCIA 2024.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Secretaria, en resumen, menciona que, el Concejo de la Persona Joven les notifica el oficio CPJ-JD-OF-051-2024 haciendo de conocimiento el Acuerdo tomado por la Junta Directiva del CPJ aprobando la transferencia de recursos para el proyecto del CCPJ de Atenas “Uniendo, Educando, Capacitando y dejando legado para las juventudes de Atenas”.

El Sr. Presidente, indica que, en ese sentido realiza la siguiente propuesta, consultando a los Compañeros si están de Acuerdo.

#### **Acuerdo #9**

**DAR POR RECIBIDO EL OFICIO CPJ-JD-OF-051-2024 DEL CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN, SOBRE APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA PARA EL PROYECTO “UNIENDO, EDUCANDO, CAPACITANDO Y DEJANDO LEGADO PARA LAS JUVENTUDES DE ATENAS”. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 8**

**Documento enviado por Rosiris Arce, Asistencia Ejecutiva, FEDOMA**

**Notificaciones:** [rarce@fedoma.go.cr](mailto:rarce@fedoma.go.cr)

**Oficio:** ADE-FEDOMA N°040-2024, Convenios

**Asunto:** Trasladan convenios de Instituciones Universitarias firmados con FEDOMA.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Secretaria, en resumen, menciona que, se adjunta el oficio ADE-FEDOMA N°040-2024, mediante el cual se trasladan convenios de Instituciones Universitarias firmados con FEDOMA que ofrecen descuentos y beneficios para sus afiliados, siendo nuestra Municipalidad una de ellas.

El Sr. Presidente, indica que, en ese sentido realiza la siguiente propuesta, consultando a los Compañeros si están de Acuerdo.

#### **Acuerdo #10**

**SE ACUERDA DAR POR RECIBIDO EL OFICIO ADE-FEDOMA N°040-2024 PARA QUE CORDINE Y ENLACE CON EL DEPTO. DE RECURSO HUMANOS LOS POSIBLES BENEFICIOS DE ESTOS ACUERDOS ENTRE FEDOMA E**

**INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER EL RECURSO HUMANO MUNICIPAL. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 9**

**Documento enviado por Sergio Vargas Viquez, Representante de Sociedad Esquipulas HVV de los Angeles de Atenas**

**Notificaciones:** [sergio.vargas.viquez@gmail.com](mailto:sergio.vargas.viquez@gmail.com)

**Oficio: Documento Físico**

**Asunto:** Solicitud de colaboración a vecinos de Calle Esquipulas.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Secretaria, en resumen, menciona que, los Señores Sergio Viquez, Carlos Luis Ugalde, Alonso Vargas, nos informan sobre situación que se está presentando en Calle Esquipulas por posible cierre de una alcantarilla según recomendación del informe oficio MAT-CFU-085-2024 del día 29 de abril de 2024, ante los problemas de inundación generando afectación que podrían presentarse en dicha calle afectando gran cantidad de viviendas, por lo tanto, le solicitan al Concejo y Administración Municipal les colaboren con la problemática de desfogue de aguas que se están presentado en Calle Esquipulas.

El Sr. Presidente, indica que, en ese sentido realiza la siguiente propuesta: dar por recibida la nota presentada por los Señores Sergio Viquez, Carlos Luis Ugalde, Alonso Vargas, y trasladarla a la Administración para que a través del departamento correspondiente se sirvan realizar las inspecciones y coordine las posibles soluciones, prestando la atención ante la problemática de desfogue de aguas que se están presentado en Calle Esquipulas. Consulta a los Compañeros si están de Acuerdo. Da la palabra a Don Isaac.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, buenas noches, compañeros, e igual que en las anteriores, en la primer reunión creo, si mal no me equivoco, acuden a nosotros, entonces también que nos llegue ese informe a nosotros para nosotros estar de acuerdo, porque bueno, enterados. Me gustaría porque ellos lo buscan uno, somos el canal para ellos digamos pedir todas estas situaciones, entonces yo sí quiero que también esta parte nos llegue a nosotros como Regidores, porque a veces, yo vea que hay una gran cantidad de proyectos como lo he dicho, atascados y esto es uno más, entonces me gustaría saber en qué momento se va, porque si no se va Don Máximo no puede estar en todas tampoco, entonces el departamento correspondiente creo que esto es una emergencia, o sea cuando ya hay inundaciones y ya sean problemas en la casa diay también nosotros podemos hasta tener problemas hasta a futuros legales si ya pasa y no le no le damos seguimiento. Entonces yo sí por lo menos este caso sí quiero que nos llegue al Concejo para nosotros seguir estos casos. Tal vez no sé si algún compañero también quiera referirse y tal vez Evans que conoce ahí el caso en Los Ángeles quiere referirse también, porque me preocupa esto, me preocupa que son muy mucho los proyectos que están arrasados, la maquinaria está también prácticamente en malas condiciones o no están funcionando, entonces nosotros tenemos a ver cómo hacemos para meterle también el hombro a la Administración, estamos aquí para hacerlo y a futuro quiero también una solución para eso, entonces es salvaguardando la responsabilidad de nosotros, porque no sólo el hecho de recibir la nota, sino también es de ejecutar y contestar a tiempo. Y de verdad a mí todo esto me preocupa porque en realidad son problemas que a futuro se nos pueden se nos pueden convertir de pequeño a grande. Entonces, conociendo estos detalles, sí me gustaría que lleguen los informes también a contestación al Concejo.

El Sr. Evans Arguedas, Regidor propietario, le indica al Señor Presidente, Don Roy, agregando lo que lo que Isaac está mencionando, quizás decirles a los vecinos de Calle Esquipulas que no solamente que estén tranquilos porque el documento acaba de llegar, hemos mencionado la

participación directa de los Síndicos y los Concejales que van a ser también los principales fiscalizadores de que muchos proyectos culminen. Invitar a Marcela Villarreal como Síndica, a Jorge Ramírez y a los Concejales que se acerquen a Calle Esquipulas para también que ellos sientan ese acercamiento de parte del Síndico y los Concejales, tanto en este proyecto como en cualquiera que presente. Buenas tardes.

El Sr. Presidente, da las gracias al Señor Regidor. Si están de acuerdo con lo propuesto por el Señor Isaac Ortiz para que el Concejo sea informado. Retoma la propuesta de Acuerdo, consultando a los Compañeros si están de acuerdo.

#### **Acuerdo #11**

**SE ACUERDA DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LOS SEÑORES SERGIO VIQUEZ, CARLOS LUIS UGALDE, ALONSO VARGAS, Y TRASLADARLA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVAN REALIZAR LAS INSPECCIONES Y COORDINE LAS POSIBLES SOLUCIONES, PRESTANDO LA ATENCIÓN ANTE LA PROBLEMÁTICA DE DESFOGUE DE AGUAS QUE SE ESTÁN PRESENTADO EN CALLE ESQUIPULAS Y SE LE INFORME AL CONCEJO. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 10**

**Documento enviado por la Sra. Jacqueline Ávila Jiménez, Gestora Social Municipal**

**Notificaciones:** [javila@atenasmuni.go.cr](mailto:javila@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** CONAPDIS-DDR-264-2024

**Asunto:** NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE LA COMAD.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Secretaria, en resumen, menciona que, la Licda. Ávila, nos comunica que se debe nombrar a la persona coordinadora de esta comisión y debe ser nombrada por el Concejo, la misma tiene que ser una persona Regidora, los integrantes de la sociedad también deben ser escogidos por el Concejo Municipal y tiene que ser una persona con discapacidad y los Asesores Administrativos son de la Administración y la primera reunión de esta comisión debe ser una reunión designada, una reunión solicitada por la Comisión de la COMAD.

El Sr. Presidente, muchas gracias, Señora Secretaria. En ese sentido, el Acuerdo es nombrar una coordinadora o coordinador Regidor o Regidora nuestra. En este particular hemos propuesto a Judith Víquez Zúñiga por ser parte de esa Comisión, como además debemos de nombrar a un representante de la sociedad civil con discapacidad para hacer el llamado a invitación a la comunidad para que en la próxima semana o en las próximas semanas se presenten sus cartas de intención. Asimismo, convocar a la primera reunión, una vez que se cuente con toda la comisión completa para iniciar las labores propias de esta Señora Secretaria, por favor, conforme a lo coordinado, le solicito realizar las notificaciones y publicaciones correspondientes. Si están de acuerdo compañeros.

#### **Acuerdo #12**

**SE ACUERDA:**

2. NOMBRAR COORDINADORA DE LA COMAD A LA SRA. REGIDORA SUPLENTE JUDITH VIQUEZ ZÚÑIGA.
3. COMO DEBEMOS NOMBRAR A UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL CON DISCAPACIDAD ANTE LA COMAD, SE HACE EL LLAMADO O INVITACIÓN A LA COMUNIDAD PARA QUE LA PRÓXIMA SEMANA NOS PRESENTEN SUS CARTAS DE INTENCIÓN.

4. CONVOCAR A LA PRIMERA REUNIÓN UNA VEZ SE CUENTE CON TODA LA COMISIÓN COMPLETA PARA INICIAR LAS LABORES PROPIAS DE ESTA.
5. SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL SECRETARIA COORDINAR LO SOLICITADO Y REALIZAR LAS NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.

**DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 11**

**Documento enviado por Parroquia San Rafael Arcángel Atenas**

**Notificaciones:** [parroquiasanrafaelatenas@gmail.com](mailto:parroquiasanrafaelatenas@gmail.com)

**Oficio:** PATEN-072-2024

**Asunto:** Solicitud de aprobación de procesión.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Secretaria, en resumen, menciona que, quisiera saludarles deseándoles que Jesucristo Nuestro Señor esté fortaleciendo sus vidas en el comienzo de sus gestiones municipales. Por medio de la presente, quisiera solicitarles de la manera más gentil la aprobación, para la realización de la procesión de la Solemnidad del Corpus Christi, el domingo 02 de junio en el centro de Atenas, recorriendo las calles que rodean el parque central del centón de Atenas.

El recorrido será: saliendo del Templo Parroquial, doblando hacia los Tribunales de Justicia, 100 metros hasta la POPS, 100 metros a la Municipalidad (esos 100 metros son contravía), a partir de allí la procesión continuaría por la acera del parque, que está frente a la municipalidad, al llegar a la esquina retoma la carretera hacia el Templo Parroquial. La procesión será alrededor de las 10:00 a.m. El horario de cierre de calles sería de 4:00 am a 1:00 p.m., esto debido a que desde esas horas tempranas se comienzan a adornar las calles con alfombras y se realizan altares. También les solicito el permiso para utilizar el quiosco del parque y en general el uso del parque en el horario ya indicado.

El Sr. Presidente, indica que, en ese sentido realiza la siguiente propuesta, consultando a los Compañeros si están de Acuerdo.

#### **Acuerdo #13**

**SE ACUERDA DAR POR RECIBIDO Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ESTA PUEDA COORDINAR CON LA PARROQUIA Y LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES LA COLABORACIÓN Y LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROCESIÓN DE LA SOLEMNIDAD DEL CORPUS CHRISTI, EL DOMINGO 02 DE JUNIO EN EL CENTRO DE ATENAS. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 12**

**Documento enviado por Comision de Finanzas Alto del Monte**

**Notificaciones:** [ramirezro200@hotmail.com](mailto:ramirezro200@hotmail.com)

**Oficio:** Documento Físico

**Asunto:** Solicitudes varias.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Secretaria, en resumen, menciona que, esta Comisión solicita separa las fechas para los festejos patronales en honor a Santa Marta los días 26, 27, 28, y 29 de julio.

1. Permiso municipal para realizar los festejos en ambos lados de la ronda (orilla de calle) en ambos lados de la vía frente al templo, cabe resaltar que no se obstruye la vía ni se perjudica la salida de ninguna propiedad, se mantiene control de desechos durante los festejos.
2. Colaboración con el préstamo de toldos para la realización de la subasta y baile, el cual por motivo de la estación lluviosa agradecemos su respuesta y confirmación.
3. Préstamo de vallas u reductores de velocidad portátiles para colocar en distancia prudencial a nuestros festejos ya que por geografía del terreno no es posible hacerlos en otro lugar.

El Sr. Presidente, gracias, Señora Secretaria. Indica que, el Acuerdo iría en cuatro direcciones: uno, dar por recibida la nota presentada de la Comisión de Finanzas de Alto el Monte. Dos, reservar los días 26, 27, 28 y 29 de julio para la realización de los festejos patronales en honor a Santa Marta. Tres, trasladar a la Administración las solicitudes presentadas para que ésta analice las posibilidades de prestación de los toldos y de las vallas reductoras de velocidad, así como los permisos para la utilización de la vida pública. Y cuarto, se le comunica a la Comisión de Finanzas del Alto el Monte solicitar los permisos de patentes para la realización de su actividad festiva religiosa, de requerir la misma. Si están de acuerdo, compañeros, sírvanse levantar la mano.

#### **Acuerdo #14**

##### **SE ACUERDA**

1. DAR POR RECIBID A LA NOTA PRESENTADA DE LA COMISION DE FINANZAS ALTO DEL MONTE
2. RESERVAR LOS DÍAS 26, 27, 28 Y 29 DE JULIO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRONALES EN HONOR A SANTA MARTA.
3. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA QUE ESTA ANALICE LAS POSIBILIDADES DE PRESTACIÓN DE LOS TOLDOS, Y DE LAS VALLAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD, ASI COMO LOS PERMISOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.
4. SE LE COMUNICA A LA COMISION DE FINANZAS ALTO DEL MONTE, SOLICITAR LOS PERMISOS DE PATENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD FESTIVA RELIGIOSA DE REQUERIR LA MISMA.

**DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 13**

**Documento enviado por Daniel Campos Lopez, Vecino de Barrio Jesús de Atenas**

**Notificaciones:** [vja61@hotmail.com](mailto:vja61@hotmail.com)

**Oficio:** Documento Físico

**Asunto:** SOLICITUD DE DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LEGAL CESIÓN DERECHO EN MERCADO MUNICIPAL.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Secretaria, en resumen, menciona que, el Sr. Daniel Campos Lopez, Vecino de Barrio Jesús de Atenas solicita a este Concejo Municipal que ante la solicitud presenta en sesión anterior para la cesión de derecho de su local comercial en el Mercado Municipal que sin efecto.

El Sr. Presidente, indica que, el Acuerdo sería el siguiente, consultando si están de Acuerdo Compañeros.

#### **Acuerdo #15**

**SE ACUERDA SE DA POR RECIBA LA NOTA ENVIADA POR EL SR. DANIEL CAMPOS LÓPEZ, Y DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO # 6, TOMADO EN SESIÓN DEL 13 DE MAYO DE 2024. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 14**

**Documento enviado por Wilberth Chacón, Director de la Academia Juventud Latina**

**Notificaciones:** [wjcha14@gmail.com](mailto:wjcha14@gmail.com)

**Oficio:** Correo Electrónico

**Asunto:** INVITACIÓN AL BINGO ACADEMIA JUVENTUD LATINA.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Secretaria, en resumen, menciona que, la Academia Juventud Latina nos comunica el evento del bingo que se llevará a cabo el sábado 25 de mayo en el Gimnasio de Río Grande, a partir de las 12:00 p.m. Contaremos con una variedad de premios emocionantes y entretenimiento en vivo para toda la familia. Están seguros de que será una tarde llena de diversión y solidaridad, donde la comunidad podrá unirse para apoyar a nuestros jóvenes talentosos. Les gustaría extender una cordial invitación al Concejo Municipal de Atenas y a todos sus miembros para que se unan a nosotros en este evento y nos ayuden a difundir la actividad donde su apoyo y participación será de gran valor para nosotros y para la comunidad en general.

El Sr. Presidente, propone el siguiente Acuerdo, consultando si están de acuerdo.

#### **Acuerdo #16**

**SE ACUERDA SE DA POR RECIBIDA LA NOTA Y SE TRASLADA LA ADMINISTRACIÓN PARA CONOCIMIENTO DE ESTA Y SOLICITAMOS SU COLABORACIÓN PARA LA RESPECTIVA DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE LA MUNICIPALIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 15**

**Documento enviado por Junta de Educación de la Escuela de Pavas**

**Notificaciones:** [esc.pavas@mep.go.cr](mailto:esc.pavas@mep.go.cr)

**Oficio:** Documento físico

**Asunto:** SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA DE PAVAS.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Secretaria, en resumen, menciona que, se solicita nombrar la Junta de Educación para la Escuela de Pavas:

1. Reina Prado González, Cédula residencia# 15580940918
2. Steven Miguel Quesada Araya, Cédula# 1-1732-0547
3. Yennifer Elena Ramírez Rodríguez, Cédula# 2-0667-0883
4. Alina Vanessa Campos Mora, Cédula# 6-0441-0913
5. Maria de los Ángeles Chavarría Solís, Cédula# 2-0496-0816

Indicar Sr. Presidente que, esta solicitud se recibió en tiempo y forma, pero como bien me lo hacía ver el Señor Regidor Don Isaac, estaba sin una nota que se le solicitó a la Dirección de que tenía que, dentro de los requisitos tiene que venir la justificación de por qué no cumple con la paridad de género, ya sea porque no hay bastantes personas que participen de la Junta o porque las que se presentaron eran la mayoría mujeres y no hombres. La cuestión es que tienen que presentar una nota justificando por qué no se cumple con la paridad de género. Nosotros de

manera cordial y respetuosamente siempre hemos dicho que la correspondencia se recibe el viernes hasta el mediodía, por el motivo de que nosotros tenemos que hacer todo, todo un resumen de todo lo que se recibe y trasladarle a cada uno de los miembros del Concejo para que estudien durante el fin de semana toda la correspondencia. Si este documento me llega a mí a las 3:00 p.m. evidentemente yo no lo voy a poder ingresar dentro de la información. Entonces, Señores del Concejo, queda decisión de ustedes si el nombramiento se posterga para la próxima semana, como en derecho corresponde por la nota enviada de forma atrasada, o bien hacen el nombramiento, pero hacen la salvedad de que la documentación tiene que ser presentada completa en tiempo y forma, eso ya queda a decisión de ustedes.

El Sr. Presidente, gracias, Señora Secretaria. Yo diría que, lo más prudente sería trasladarlo para la otra semana para que se hagan las respectivas correcciones o en su defecto, la explicación de por qué no tiene la paridad de género. Si están de acuerdo, Compañeros, sirven a levantar su mano.

#### **Acuerdo #17**

**SE ACUERDA TRASLADAR LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA PAVAS PARA LA CORRESPONDENCIA DE LA PRÓXIMA SEMANA, DEBIDO A LA JUSTIFICACIÓN PENDIENTE DE LA NO PARIDAD DE GÉNERO. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 16**

**Documento enviado por el Sr. Adrian Gerardo León Amador**

**Notificaciones:** [Charly\\_viquez@hotmail.com](mailto:Charly_viquez@hotmail.com)

**Oficio:** Documento Físico

**Asunto:** Solicitud de colaboración.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Secretaria, en resumen, menciona que, el Adrian Gerardo León Amador, Vecino de Sabana Larga, nos informa de una solicitud que realizo al departamento de Ingenieria y Construcción de la Municipal, siendo esta su segunda solicitud a la no respuesta por este departamento, y nos solicita la colaboración para solicitarle a este departamento un informe de la situación que se está presentando en el Distrito de Mercedes.

El Sr. Presidente, gracias, Señora Secretaria. Indicar que este al ser un tema meramente administrativo, nosotros no podemos coadministrar solicitando este tipo de gestiones directamente al departamento, pero diligentes de la petitoria y en aras de colaborar les propongo lo siguiente compañeros trasladar a la Administración la solicitud del señor Adrián Gerardo León Amador para poner en auto a la Administración y se sirva solicitarle al departamento correspondiente brindar la respuesta y gestiones solicitadas por el presente en tiempo y en forma oportuna. Si están de acuerdo compañeros y que se le informe al Concejo. Si están de acuerdo compañeros.

#### **Acuerdo #18**

**SE ACUERDA INDICAR QUE, AL SER UN TEMA MERAMENTE ADMINISTRATIVO NOSOTROS NO PODEMOS COADMINISTRAR SOLICITANDO ESTE TIPO DE GESTIONES DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO, PERO DILIGENTES DE LA PETITORIA Y ARAS DE COLABORAR, LES PROponGO LO SIGUIENTE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD DEL SR. ADRIAN GERARDO LEÓN AMADOR, PARA PONER EN AUTOS A LA ADMINISTRACIÓN Y SE SIRVA SOLICITARLE AL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE BRINDAR LA**

**RESPUESTA Y GESTIONES SOLICITADAS POR EL PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA OPORTUNA. QUE SE LE INFORME AL CONCEJO. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

## **ARTICULO V INFORME DE ALCALDE**

Buenas noches, compañeros del Concejo, Síndicos, Público presente y quienes nos ven por TV Radio Atenas. Este es el informe de esta semana llevado por la Alcaldía:

1. **Proyecto de Reactivación Económica.** En el marco del seguimiento del proyecto de reactivación económica liderado por las Asociaciones de Desarrollo de Balsa Concepción y la Asociación de la Casa de la Cultura, se ha coordinado una visita con el Señor Álvaro Bermúdez, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, en INCOFER, para el viernes 7 de junio a las 8:00 a.m., esta visita tendrá lugar en el Museo Ferroviario y será seguida por una gira de inspección por las estaciones relacionadas, con el fin de que el Presidente del Instituto Costarricense de Ferrocarriles pueda otorgar los permisos correspondientes para el uso de las instalaciones pertinentes. Además, en esta Comisión se contará con la participación de la Diputada Olga Morera, así como representantes del Ministerio de Cultura, con el propósito de brindar apoyo en el seguimiento y la ejecución de dicho proyecto.
2. **Demandas.** La Municipalidad de Atenas enfrenta 13 demandas, de las cuales dos de esos procesos judiciales son de cuantía inestimable, de las que podría ser condenada al pago de un monto aproximado de 500 millones de colones. Les estoy presentando un informe detallado con los montos de cada proceso para que el consejo tenga conocimiento de que debemos hacer una reserva para poder enfrentar esta situación. Si quiere se los paso. Aquí está.

El Sr. Presidente, gracias, Señor Alcalde.

3. **Disminución de Procesos Legales.** Les informo que, la funcionaria Tamara Bolaños ha retirado la demanda que tiene en contra de la Municipalidad, pues se siente satisfecha con el tratamiento que se ha dado al caso del nombramiento del Administrador del Cementerio. Esto implica un proceso judicial y una indemnización menos que pagar.
4. **CECUDI.** Enfrenta una situación compleja que esta Administración ha comenzado a abordar desde la semana pasada, con el objetivo de encontrar una solución. Para ello hemos llevado a cabo sesiones de trabajo con la Auditoría Interna, la Tesorería, Planificación y la Dirección Financiera, en las que se han establecido las siguientes prioridades: primero, cumplir con los compromisos pendientes con el personal del centro y segundo, iniciar la elaboración de una propuesta de trabajo que responda adecuadamente a las necesidades de la población atendida. Por lo tanto, se requiere la aprobación del Consejo Municipal para la siguiente modificación presupuestaria por un monto de 14 millones, con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos a corto plazo.
5. **Pólizas.** Ahora que hablamos de inflables, aquí tenemos actualmente la Municipalidad únicamente tiene cuatro pólizas con el INS, riesgos laborales, CECUDI, vehículos y vehículo pesado. Se están analizando las coberturas que esta municipalidad requiere para evitar incidentes y que puedan minimizar los riesgos e incidentes a terceros. Por eso le

decía a los inflables, los inflables no tienen un seguro, nos pueden demandar si hay un accidente, así el edificio no tiene seguro.

6. **Unión Nacional de Gobiernos Locales.** Con respecto a la información presupuestaria solicitada para la afiliación a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el Director Financiero nos confirma que se encuentra con fondos, sin embargo, se requiere de una modificación presupuestaria.
7. **Programa Atenas ciudad limpia de residuos no tradicionales.** Se informa que, la Municipalidad, a través del Departamento de Gestión Ambiental, continúa apoyando al Ministerio de Salud, realizando campañas de recolección de residuos no tradicionales en todo el cantón para prevención del Dengue.
8. **Seguimiento a la denuncia sobre movimientos de tierra en las cercanías del puente del Río Grande,** carretera tres. Con relación a las gestiones del Grupo de Vecinos de los Ángeles de Atenas sobre el movimiento de tierra que se efectuó en el terreno plano A2284257-2 021, Finca 2 167623-000, le solicito se ordene el inicio de una investigación preliminar con el fin de verificar los pormenores del caso y emitir las consideraciones pertinentes.
9. **Índice de Transparencia del Sector Público,** se ha iniciado el proceso para retomar la actualización de la información de la página web de la Municipalidad con el fin de mejorar el índice de transparencia.

Por el momento sería eso.

El Sr. Presidente, Don Isaac Ortiz.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, tal vez para hacerle la pregunta a Don Máximo y para que quede claro, tanto para los Síndicos y el Público en General, ahora que Don Máximo dice que hay 13 demandas, en procesos y que hay que hacer una reserva de 498,557,970.63 millones, hay que reservar eso. Don Máximo, ¿cuánto recogemos nosotros? Tal vez ya tengo un dato usted de cuánto recogemos nosotros por año de Bienes Inmuebles porque si mal no me equivoco podemos andar casi por ahí, no sé, tal vez 600, 700 no sé. Entonces compañeros, háganse la idea que, si nosotros reservamos eso, los proyectos que muchos vamos a querer realizar, vamos a tener que esperar bastante, verdad, porque también puede hacer que tal vez no tengamos que pagar, que saliera a favor de nosotros, también hay que tenerlo, pero si ya tenemos que reservar esa cantidad de dinero compañeros, vea, les cuento que vamos a estar como bastante reservados, y yo siempre lo dije en San Isidro, pobrecitos nosotros, verdad, que estamos asumiendo esto y que tenemos que hacer frente y tenemos que ponerle la cara a los vecinos, a toda Atenas y a ustedes, a las comunidades, porque para nadie es un secreto que todos los agarran a ustedes, metámosle aquel proyecto, vea, Morazán que mandó ahí una lista de proyectos, tal vez muchos son de la 8114, que son de diferente, digamos que esos prácticamente si no se pueden reservar por dicha, pero lo que es Bienes Inmuebles, eso prácticamente son recursos frescos que sí vamos a tener que reservar ahí. Entonces, ya pues yo los considero a ustedes y por eso lo digo aquí, para que también la gente no presione tanto a este nuevo Concejo en esta situación, y ustedes vayan con el mensaje también de esta situación que está pasando, si sería bueno también que esto les llegaría, que les llegue a ustedes para que ustedes también tengan esta información, para que ustedes puedan explicar también a los a los vecinos, por lo menos, no sé, en estos momentos tal vez Don Máximo tenga esa esa información de cuánto nos estaría entrando proyectado, digamos una proyección, porque no podemos saber, o lo que entró todavía en el 2023, ese dato si lo podemos tener de Bienes Inmuebles para hacer ahí ustedes un detalle de cuánto nos va a quedar, y si entraron 500 y

reservamos 498, nos quedan 2 millones nada más para repartir. Entonces algo así similar para que ustedes sepan.

El Sr. Alcalde, dirigiéndose a Isaac, vea, la idea es hacer un fondo para proteger eso, ya sea un fideicomiso, ya sea con el INS, una póliza o algo para ir recaudando, para ir cada proceso, eso no va a ser de la noche a la mañana, y la idea es que tengamos un fondo para todos esos procesos que vienen, si se ganan mejor, pero hay dos que son sí, y entonces la idea es eso, a partir del presupuesto del próximo año sería eso, ir pensando en mantener un fondo ahí para cualquier problema de eso.

El Sr. Presidente, muchas gracias. En este sentido estaríamos trasladando al Concejo todo lo pertinente a lo que está señalando el Señor Alcalde, verdad, y estaríamos trasladando lo del CECUDI a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para tener un mejor conocimiento de este. ¿Están de acuerdo compañeros?

#### **Acuerdo #19**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LA SITUACIÓN DEL CECUDI PARA UN MEJOR CONOCIMIENTO. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME.**

El Sr. Presidente, el otro punto sería solicitar el inicio de una investigación preliminar a la Administración con el fin de verificar los pormenores del caso y emitir las consideraciones pertinentes. Si están de acuerdo compañeros.

#### **Acuerdo #20**

**SE ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL INICIO DE UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR CON EL FIN DE VERIFICAR LOS PORMENORES DE LA DENUNCIA SOBRE MOVIMIENTOS DE TIERRA EN LAS CERCANÍAS DEL PUENTE DEL RÍO GRANDE Y EMITIR LAS CONSIDERACIONES PERTINENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

## **ARTICULO VI INFORME DE COMISIONES**

### **INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

El Sr. Presidente, comisiones aquí tenemos el informe de la Comisión de Gobierno y Administración por Parte del compañero Regidor Isaac Ortiz.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, igual buenas noches, la Comisión de Hacienda de Presupuesto nos tocó dar dos dictámenes, hay que aclarar que en esta Comisión de Hacienda y en La Comisión de Gobierno y Administración estamos los cinco Regidores Propietarios e igual en la de Hacienda y Presupuesto, ese día pues participamos todos, teníamos que tener un Presidente, una Secretaria el cual entre los cinco decidimos que Doña Lucrecia fuera la secretaria y mi persona presidiera la Comisión, entonces daré el primer dictamen de los dos que teníamos.

#### **1. CASO BOIRIVANT RYR**

**Procede con la lectura.**

*Se indica que, este documento se encuentra en el expediente en físico y digital del Acta.*

También aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. En este caso Don Roy, lo que yo recomiendo para este primer casito es que lo recibamos, que lo reciba la Comisión y lo pongo a disposición, a votación el recibimiento de esta recomendación.

El Sr. Presidente, indica que, si están de acuerdo compañeros en recibir el dictamen, sírvanse levantar su mano con cinco votos aprobado.

#### **Acuerdo #21**

**SE ACUERDA RECIBIR EL DICTAMEN DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN SOBRE CASO DEL CERRO BOIRIVANT RYR. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME.**

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, ahora compañero, una vez ya que está recibido la recomendación de la Comisión, someterlo a la aprobación para que, conforme se recomienda aquí se proceda.

El Sr. Presidente, indica que, el Acuerdo sería en las condiciones presentadas por la Comisión. Si están de acuerdo compañeros, sirven levantar su mano.

#### **Acuerdo #22**

Se conoce recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por EDDIER VEGA VARELA, cédula de identidad 2-536-166, en su condición de Representante del Desarrollo denominado Servicentro Radial, contra el artículo IV, inciso 4, acuerdo 8 de la sesión 174 del 4 de julio del 2022, emitido por este Concejo Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

1) Que en la Sesión Ordinaria N°266 celebrada por este Concejo Municipal, el 15 de Julio del 2019 a las 18 horas con 15 minutos, se dio a conocer el proyecto de una estación de servicio para la comunidad de Atenas, los encargados del proyecto expresaron que les gustaría contar con el apoyo del Gobierno Local y buscan hacer un aporte en la parte ecológica. Se anexó parte de la presentación, donde se manifiesta que cuentan con la certificación de uso de suelo emitida por la municipalidad el 14 de febrero del 2019, disponibilidad de servicio eléctrico y no afectación a líneas existentes, dado por el ICE el 24 de abril del 2019, estudio hidrológico y perforación exploratoria de suelo realizados por SENARA el 29 de mayo, resolución de disponibilidad de agua potable emitida el 28 de junio del 2019 por el A y A, visado de ante proyecto ante el CFIA, otorgado el 25 de junio del 2019, presentación del anteproyecto ante el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Atenas el 27 de junio del 2019, presentación de documentación y apertura de expediente ante Dirección General de Hidrocarburos el 4 de julio del 2019. (Ver folios del 001 al 004 del expediente administrativo).

2) Que en el oficio MAT-CATAST-0540-2019 del 22 de marzo del 2019, Uso de Suelo No 367, se expresa que mediante la solicitud de Uso del Suelo No.414-2019, de fecha del 01 de marzo del 2019 se plantea la actividad de Kínder y Guardería. Plano Catastrado A-1761084-2014. Folio Real No 2-165582-000. Distrito 01 Atenas, y se dispone en lo conducente: "... Según la ubicación geográfica del Plano Catastrado y el Mapa de Macrozonas Regionales del Plan Gran Área Metropolitana, esta finca se ubica dentro de la "Centralidad Densa Integral Cantonal Atenas" que establece el Plan GAM 2013. La actividad que se plantea desarrollar es permitida, esto de acuerdo con el cuadro DUR.5.1.2.4 (lista de principios de acción en los CDI cantonales), que aparece en la Dimensión Regional (5.1) del Plan GAM 2013.

Este certificado de uso de suelo es un requisito necesario, para el efectivo ejercicio de la actividad, deberán de tramitarse los permisos, ante el departamento respectivo, también las

valoraciones ambientales y sanitarias correspondientes, que garanticen el cumplimiento de las regulaciones que rigen la materia, además se deberán de respetarse los retiros, alineamientos y permisos de construcción que las normas demanda.

Salvo que un posible Plan Regulador dictamine lo contrario este documento no tiene vencimiento. Por tanto se aprueba la actividad de: Kinder y Guardería....". (Ver folios 018 y 074 del expediente administrativo).

3) Que el 20 de marzo del 2020 el señor EDDIER VEGA VARELA, interpone recurso de revocatoria y apelación en contra del oficio MAT-PAT-019-2020 (imagen 108 del expediente judicial descargado en forma ascendente).

4) Que por resolución MAT-PAT-0112-2020 de las nueve horas treinta minutos del 26 de marzo 2020, se rechaza el recurso de revocatoria, por falta de legitimación e inadmisibile por extemporáneo (imagen 31 del expediente judicial descargado de forma ascendente).

5) Que a través del oficio N° MAT-CM-0288-2020 del 12 de mayo de 2020, se le comunica al señor Edier Vega Varela, el contenido del acuerdo N° 2, tomado en la sesión ordinaria n° 332 del 27 de abril de 2020, en el artículo III, inciso 1), en el cual se aprueba por parte del Concejo Municipal, la resolución emitida por la administración municipal que recomienda rechazar el recurso de apelación interpuesto contra el oficio N° MAT-PAT- 019-2020 (imagen 38 del expediente judicial descargado de forma ascendente).

6) Que en escrito del 20 de mayo de 2020 se interpone recurso de revocatoria con apelación contra el oficio n° MAT- CM- 0288-2020 en el cual se le comunica a la empresa EL Cerro de Borivian RyR S.A. el acuerdo N° 2, tomado en la sesión ordinaria n° 332, en el artículo III, inciso 1 (imagen 48 del expediente judicial descargado de forma ascendente).

7) Que por medio de la resolución número 475-2021 de las nueve horas diez minutos del 29 de octubre del 2021, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, anula el acuerdo Municipal N° 2, artículo III, de la Sesión Ordinaria número 332, del 27 de abril de 2020, tomado por este Concejo y devolvió el expediente a esta Corporación Municipal para que el órgano competente resuelva conforme a derecho (imagen 195 del expediente judicial descargado de forma ascendente).

8) Que en la Sesión Ordinaria N°123 celebrada por este Concejo Municipal, el 8 de noviembre del 2021, Artículo IV, Inciso 10, Acuerdo # 26 se da lectura a la resolución #475-2021 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, del Circuito Judicial de San José, en la cual se dispuso: "Se declara con lugar el recurso de apelación. Se anula el acuerdo Municipal N°2, artículo III, de la Sesión Ordinaria número 332, del 27 de abril de 2020, tomado por el Concejo de la Municipalidad de Atenas". Por lo anterior, este Concejo Municipal toma la decisión de buscar apoyo de un profesional en derecho no relacionado con el caso y que se les haga un buen informe de lo que está sucediendo. Por lo anterior, en el Acuerdo # 26 se acuerda, solicitarle a la Administración la colaboración para que a la brevedad contrate un abogado en derecho público, a fin de que este puede colaborar al Concejo con las gestiones correspondientes en atención a la resolución # 475-2021 emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo. (Ver folios 168 al 170 del expediente administrativo).

9) Que en oficio MAT-CM-620-2022, del 13 de julio del 2022, este Concejo Municipal notificó el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 174, celebrada el 4 de julio del 2022, inciso 4 acuerdo 8, el cual dispuso declarar parcialmente con lugar el recurso de apelación interpuesto en el tanto los certificados de uso de suelo son actos favorables que constituyen situaciones jurídicas subjetivas (imagen 359 del expediente judicial descargado de forma ascendente).

10) Que Inconforme con lo resuelto el señor EDDIER VEGA VARELA, interpuso recurso de revocatoria y apelación en subsidio (imagen 369 del expediente judicial descargado de forma ascendente).

11) Que mediante oficio MAT-CM-816-2022, se notificó el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 189 del 5 de setiembre del 2022, artículo VI, acuerdo 20, donde se dispuso por parte de este Concejo Municipal que: "esta apelación ya había sido resuelta en anterior recurso por lo que

debe indicársele al apelante que ante esta debe continuar otras vías" (sic) (imagen 383 del expediente judicial descargado de forma ascendente).

12) Que, en razón de lo anterior, el señor EDDIER VEGA VARELA, interpuso el recurso de apelación por inadmisión contra el artículo VI, acuerdo 20 de la sesión 189 del 5 de setiembre del 2022 (imagen 388 del expediente judicial descargado de forma ascendente).

13) Que en sesión ordinaria 194 del 3 de octubre del 2022, artículo IV, se tomó el acuerdo 8, el cual dispuso trasladar a la comisión de asuntos jurídicos, para su análisis y criterio correspondiente (imagen 400 del expediente judicial descargado de forma ascendente).

14) En razón de lo anterior el señor EDDIER VEGA VARELA, interpuso nuevamente recurso de revocatoria con nulidad absoluta concomitante contra el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 194 del 3 de octubre del 2022, artículo IV, se tomó el acuerdo 8 (imagen 401 del expediente judicial descargado de forma ascendente).

15) Que en sesión ordinaria 203 del 7 de noviembre del 2022, artículo VI, acuerdo 20, se dispuso rechazar los recursos interpuestos, por carecer de norma que faculte los mismos y en su lugar proceder como en derecho corresponde trasladar el expediente ante la sección tercera del Tribunal Contencioso Administrativo (imagen 410 del expediente judicial descargado de forma ascendente).

16) Que la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, al conocer del presente asunto, emitió dentro del expediente No 23-00133-1027-CA, la Resolución No 04139 – 2023, dictada a las catorce horas doce minutos del 5 de octubre del año 2023, y dispuso en lo que interesa:

“...II) DE LA IMPROCEDENCIA DE LA APELACIÓN ELEVADA:

(...)

En el caso concreto, resulta vital recordar que el acuerdo tomado en la sesión ordinaria n° 174 del 4 de abril de 2020, en el artículo 8, inciso 4), comunicado mediante oficio MAT-CM-620-2022, del 13 de julio del 2022; resolvió declarar parcialmente con lugar el recurso de apelación interpuesto contra el oficio MAT-PAT- 019-2020, consecuentemente el acuerdo tomado en la sesión ordinaria n° 174 del 4 de abril de 2020, en el artículo 8, inciso 4), sí era sujeto de ser recurrido, tanto por revocatoria y apelación, he incluso así lo hizo saber el concejo en ese acuerdo tomado. No obstante, y paradójicamente a lo desarrollado, una vez que el señor EDDIER VEGA VARELA interpone los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, el concejo resolvió en la sesión Ordinaria 189 del 5 de setiembre del 2022, artículo VI, acuerdo 20, lo que de seguido se transcribe literalmente: "esta apelación ya había sido resuelta en anterior recurso por lo que debe indicarse le al apelante que ante esta debe continuar otras vías" (sic). Como se evidencia, el acuerdo no solamente carece sintaxis lógica, sino que incluso omite resolver la revocatoria que se interpuso, amparándose, en que a su criterio, ya la apelación había sido resuelta, evidenciando una error que amerita ser corregido, pues como se dijo de conformidad con el artículo 163 del Código Municipal, el acuerdo sí era sujeto de ser impugnado, tanto por revocatoria y apelación, debiendo el Concejo conocer esa revocatoria, puesto que el acuerdo tomado en la sesión ordinaria n° 174 del 4 de abril de 2020, en el artículo 8, inciso 4) indubitadamente constituía un nuevo acto administrativo con su fase impugnativa autónoma, es decir, pese a ser un acto dictado dentro de la escalerilla recursiva de un acto del inferior la modificación del acto se produce en la revisión del superior sobre su propia actuación, y por ello estamos efectivamente ante una excepción a la regla de inimpugnabilidad de las resoluciones dictadas en atención de un recurso de revocatoria, comúnmente conocida como "el recurso sobre recurso". Véase que, ante esta situación, tal y como se señaló inicialmente, el ordinal 163 del Código prevé los medios impugnativos señalados, y finalmente cuando el Concejo hubiera conocido la revocatoria, podía haber elevado los autos ante este Tribunal, que se constituye en el instrumento legal para solicitar formalmente una revisión de legalidad del nuevo acto municipal. Consecuentemente, se evidencia que el recurso fue mal elevado. Y para hacer el escenario aún más gravoso, ante ese rechazo dispuesto por el concejo, pese a que el señor EDDIER VEGA VARELA, recurrió nuevamente el acto que rechazaba la apelación (Ordinaria 189 del 5 de setiembre del 2022, artículo VI, acuerdo 20), mediante recurso de apelación por inadmisión, como se observa en la imagen 388 del

expediente judicial, recurso que no fue atendido, sino que en sesión ordinaria 194 del 3 de octubre del 2022, artículo IV, se tomó el acuerdo 8, el cual dispuso trasladar a la comisión de asuntos jurídicos, para su análisis y criterio correspondiente, para posteriormente en sesión ordinaria 203 del 7 de noviembre del 2022, artículo VI, acuerdo 20, acordar lo que nuevamente se transcribe literalmente: "rechazar los recursos interpuestos, por carecer de norma que faculte los mismos y en su lugar proceder como en derecho corresponde trasladar el expediente ante la sección tercera del Tribunal Contencioso Administrativo" , evidenciando otro desacierto jurídico por parte del concejo, que tampoco puede ser pasado por alto.

Consecuentemente, se debe anular el acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria 189 del 5 de setiembre del 2022, artículo VI, acuerdo 20, notificado mediante oficio MAR-CM-816-2022 y por conexidad, se anulan también el acuerdo 8 de la sesión ordinaria 194 del 3 de octubre del 2022, artículo IV; así como el acuerdo 20 de la sesión ordinaria 203 del 7 de noviembre del 2022, artículo VI. Deberá el concejo entrar a analizar el recurso de revocatoria planteado en contra del acuerdo 8 de la sesión ordinaria 174, celebrada el 4 de julio del 2022, inciso 4 y que fue comunicado por oficio MAT-CM-620-2022, del 13 de julio del 2022. Se le hace ver al concejo que es la segunda ocasión que esta instancia se ve en la obligación de anular acuerdos dentro del mismo expediente debido a prácticas erradas por parte de ese órgano, por lo que se insta a tomar las medidas pertinentes que le permitan llevar la buena marcha de las causas administrativas puestas a su conocimiento, evitando con ello el dictado de actos que ameriten ser anulados. (El resaltado no es del original)

(...)

#### **POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto en los apartados precedentes se declara MAL ELEVADO el recurso. En consecuencia, se anula el acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria 189 del 5 de setiembre del 2022, artículo VI, acuerdo 20, notificado mediante oficio MAR-CM-816-2022 y por conexidad, se anulan también el acuerdo 8 de la sesión ordinaria 194 del 3 de octubre del 2022, artículo IV; así como el acuerdo 20 de la sesión ordinaria 203 del 7 de noviembre del 2022, artículo VI. Deberá el concejo entrar a analizar el recurso de revocatoria planteado en contra del acuerdo 8 de la sesión ordinaria 174, celebrada el 4 de julio del 2022, inciso 4 y que fue comunicado por oficio MAT-CM-620-2022, del 13 de julio del 2022. NOTIFÍQUESE. LICDA. ALANA FONSECA LOBO, JUEZA...”

17) Que el recurso de revocatoria formulado en contra del acuerdo 8 de la sesión ordinaria 174, celebrada el 4 de julio del 2022, inciso 4 y que fue comunicado por oficio MAT-CM-620-2022, del 13 de julio del 2022, corre agregado en el expediente administrativo del folio 361 al 368. De la misma forma se debe indicar que existen gestiones de pronto despacho y reclamos presentados por el recurrente, orientados a que se resuelva el presente asunto conforme a derecho y al mérito de los autos.

#### **18) EN CUANTO AL FONDO:**

18.1) PRIMER ALEGATO DEL RECURRENTE. SOSTIENE: 1) Que el acuerdo es oscuro, confuso y no resuelve el asunto planteado: En ese sentido considera que no se está resolviendo el punto en discusión, el cual consiste en su criterio, en determinar que el certificado de uso de suelo #287 que se le concedió a su representada con anterioridad prevalece sobre el posterior, sea el uso de suelo #367 y priva sobre la licencia comercial # MAT-PAT-019-2020, por carecer de validez y eficacia, ya que la actividad de kínder y guardería es incompatible con la actividad que pretende ejercer su representada ( bomba o estación de servicio, ) en el mismo sector o área, por lo que ese certificado de uso de suelo y patente debe anularse, o eliminarse. En ese orden de ideas, reitera que el certificado otorgado a su representada prevalece, para lo que formula la siguiente interrogante: ¿Cuál uso sobrevive o, priva, pueden coexistir, cohabitar simultáneamente o sucesivamente? ¿Cómo armonizarlos?

#### **CRITERIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS:**

En presente asunto, se plantea una discrepancia que consiste en opinión del recurrente, en determinar que el certificado de uso de suelo #287 que se le concedió a su representada con anterioridad prevalece sobre el posterior, sea el uso de suelo #367 y priva sobre la licencia

comercial # MAT-PAT-019-2020, por carecer de validez y eficacia, ya que la actividad de kínder y guardería es incompatible con la actividad que pretende ejercer su representada ( bomba o estación de servicio, ) en el mismo sector o área, por lo que ese certificado de uso de suelo y patente debe anularse, o eliminarse. En ese orden de ideas, reitera que el certificado otorgado a su representada prevalece, para lo que formula la siguiente interrogante: ¿Cuál uso sobrevive o, priva, pueden coexistir, cohabitar simultáneamente o sucesivamente? ¿Cómo armonizarlos?

En materia de certificados de uso de suelo, no podemos establecer una prioridad de un certificado sobre otro, toda vez que son actos declarativos y constitutivos, al punto que en tanto las de uso no sean variadas por la Ley de Planificación Urbana, o por un Plan Regulador, el contenido y alcances del certificado de uso de suelo persiste.

Esta tesis, en criterio de este órgano colegiado, atente contra los derechos fundamentales de los administrados (personas físicas o jurídicas) contemplados en los artículos 45 y 46 de la Constitución Política.

En efecto, se limitaría el derecho de uso de un bien, constituyéndose en una limitación excesiva, creando un derecho de prioridad que no tiene asidero (un certificado de uso de suelo prevalece sobre otro, por haberse tramitado antes, sin que exista un registro público para dar aviso de tal situación).

De la misma forma, esa tesis resulta violatoria de la libertad de comercio. Bajo el postulado de prevalencia de un certificado sobre otro, no podríamos ejercer libremente la actividad comercial, ya que no se podría aportar el requisito del certificado de uso de suelo, para tramitar una licencia o patente, para el desarrollo de una actividad lucrativa.

En ese orden de ideas, no se puede eliminar un acto certificante de uso de suelo, bajo la premisa que hay un derecho de prioridad, es decir si me otorgan un certificado en enero del año 2024, y a otra persona en abril del mismo año, mi certificado prevalece y se elimina el segundo.

Este criterio atentaría contra el principio de seguridad jurídica y el principio de confianza legítima. En ese sentido el Dr. Ernesto Jinesta Lobo, en su obra Tratado de Derecho Administrativo, op. cit. p 182, señala en lo que interesa: "...El principio de la confianza legítima, junto con el de buena fe en las relaciones jurídico-administrativas, dimana del principio de seguridad jurídica, esto es, la certidumbre en las relaciones con los poderes públicos, saber, el administrado, a qué atenerse con éstos, quienes deben evitar las situaciones objetivamente confusas y mantener situaciones jurídicas, aunque no sean absolutamente conformes con el ordenamiento jurídico. Este principio, se concreta, entre otros supuestos, con la teoría de la intangibilidad de los actos propios declaratorios de derechos para el administrado, la limitación de los actos de gravamen y la irretroactividad. Encuentra aplicación, también, cuando una administración pública dicta y realiza una serie de actos y de actuaciones que, aunque jurídicamente incorrectas, generan una serie de expectativas en el administrado creyendo que ostenta una situación jurídica conforme con el ordenamiento jurídico...".

Por otra parte, en cuanto a la naturaleza de los certificados de usos de suelo, el Órgano Procurador, varió el criterio sobre a partir del Voto de la Sala Constitucional, N.º 9565-2017 de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del 23 de junio de 2017, al señalar en el dictamen C-5-2019 del 9 de enero del 2019, en lo conducente:

"...De esta manera, el regulación del Uso del Suelo deviene en un instrumento esencial de nuestro Derecho Urbanístico, porque mediante éste, cada Gobierno Local -dentro de su competencia territorial- identifica, planifica y organiza el destino de los terrenos, adecuándola la tierra a la comunidad y al cantón, las actividades o construcciones se ajustan a la planificación urbana diseñada por la Administración Territorial. Para su definición, resulta indispensable sustentarse en criterios técnicos objetivos, que "[...] muestre la situación y distribución de terrenos

respecto a vivienda, comercio, industria, educación, recreación, fines públicos y cualquier otro destino pertinente [...]” (Art. 16 inciso c) de la Ley N° 4240)

De otro lado, el Certificado de Uso de Suelo es el acto administrativo, que se expide a solicitud de parte, y que acredita la conformidad del uso que se le da o se pretende dar a un terreno, en relación con lo establecido en el Reglamento de Zonificación. Al respecto, se transcribe lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley N° 4240, del 15 de noviembre de 1968:

“Artículo 28.- Prohíbese aprovechar o dedicar terrenos, edificios, estructuras, a cualquier uso que sea incompatible con la zonificación implantada.

En adelante, los propietarios interesados deberán obtener un certificado municipal que acredite la conformidad de uso a los requerimientos de la zonificación. Los usos ya existentes no conformes, deberán hacerse constar también con certificado que exprese tal circunstancia.

Cada reglamento de zonificación fijará la fecha a partir de la cual dichos certificados serán obligatorios.

Artículo 29.- Sin el certificado de uso correspondiente, no se concederán patentes para establecimiento comerciales o industriales. En caso de contravención, se procederá a la clausura del local, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra.”

En orden a la naturaleza jurídica del Certificado de Uso del Suelo conviene indicar que en la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General se habría entendido que el “certificado de uso del suelo es un acto administrativo meramente declarativo, por medio del cual las municipalidades acreditan la conformidad del uso que se le da o se pretende dar a un terreno, en relación con lo establecido normativamente. No crean, modifican o extinguen una situación jurídica, como sí sucede con los permisos de construcción.” (Dictámenes C-028-2013, C-245-2013, C-230-2014 y C-202-2016).

No obstante, conviene detallar que la Sala Constitucional en el Voto N.° 9565-2017 de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de junio de dos mil diecisiete, se ha pronunciado, de forma expresa, sobre la naturaleza jurídica del Certificado de Uso de Suelo. Al efecto, debe indicarse, entonces, que la Sala Constitucional en la dicha sentencia ha advertido, en un sentido distinto a la línea que venía desarrollando la jurisprudencia administrativa, que dichos Certificados de Uso de Suelo son, más bien, actos favorables que constituyen situaciones jurídicas subjetivas.

“VII. Sobre los certificados de uso de suelo. En cuanto a este aspecto, este Tribunal ha definido que los certificados de uso de suelo son un acto administrativo que nace del ejercicio de la potestad normativa del ente corporativo, que afecta directamente la esfera jurídica del administrado –favorable y desfavorablemente a la vez-; y que genera efectos jurídicos independientes. Ello por cuanto su contenido beneficia al administrado y a la vez le establece limitaciones, es decir, le otorga el derecho a destinar el bien conforme al uso de suelo establecido en la reglamentación una vez obtenidos los respectivos permisos y a la vez limita el ejercicio de los atributos del derecho propiedad, en aplicación de las regulaciones urbanísticas y el régimen ambiental vigente. Al ser actos favorables, se encuentran cubiertos por el principio de intangibilidad de los actos propios, por lo que su anulación o revisión implica la observación de los requisitos formales y sustanciales establecidos al efecto en el ordinal 173 de la Ley General de la Administración Pública.” (En un sentido similar: Voto N.° 15501-2016 de las 11:41 horas del 21 de octubre de 2016)

Ahora bien, es importante advertir que a pesar de que el voto N.° 9565-2017 no ha sido una decisión unánime – pues contiene dos notas separadas que indican que, en criterio de sus magistrados redactores, el Certificado de Uso de Suelo es un acto meramente declarativo tal y como también aclararon en el voto N.° 15501-2016–; lo cierto es que en virtud de lo dispuesto en

el artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, los Certificados de Uso de Suelo deben ser conceptualizados, como actos favorables constitutivos de situaciones jurídicas subjetivas, que se encuentran cubiertos por el principio de intangibilidad de los actos propios, por lo que su anulación o revisión implica la observación de los requisitos formales y sustanciales establecidos al efecto en el ordinal 173 de la Ley General de la Administración Pública.

Cabe aclarar, en todo caso, que de acuerdo con el mismo voto N.º 9565-2017, a pesar de todo lo expuesto en el párrafo anterior, los Certificados de Uso de Suelo no se encontrarían protegidos por el principio de intangibilidad de los actos propios cuando se compruebe un hecho sobreviniente donde técnicamente se demuestre que pueda existir una afectación al recurso hídrico, pues en tales casos, según la Sala Constitucional, la autorización de uso de suelo deberá ajustarse a ese hecho, sin necesidad de que la Administración deba recurrir a lo dispuesto en el numeral 173 de la Ley General de la Administración Pública....”.

Ahora bien, en lo referente a la regularidad del certificado de uso de suelo cuestionado, en el presente caso, se establece que en el oficio MAT-CATAST-0540-2019 del 22 de marzo del 2019, Uso de Suelo No 367, que mediante la solicitud de Uso del Suelo No.414-2019, de fecha del 01 de marzo del 2019 se plantea la actividad de Kínder y Guardería. Plano Catastrado A-1761084-2014. Folio Real No 2-165582-000. Distrito 01 Atenas, se dispone en lo conducente: “... Según la ubicación geográfica del Plano Catastrado y el Mapa de Macrozonas Regionales del Plan Gran Área Metropolitana, esta finca se ubica dentro de la “Centralidad Densa Integral Cantonal Atenas” que establece el Plan GAM 2013. La actividad que se plantea desarrollar es permitida, esto de acuerdo con el cuadro DUR.5.1.2.4 (lista de principios de acción en los CDI cantonales), que aparece en la Dimensión Regional (5.1) del Plan GAM 2013.

Este certificado de uso de suelo es un requisito necesario, para el efectivo ejercicio de la actividad, deberán de tramitarse los permisos, ante el departamento respectivo, también las valoraciones ambientales y sanitarias correspondientes, que garanticen el cumplimiento de las regulaciones que rigen la materia, además se deberán de respetarse los retiros, alineamientos y permisos de construcción que las normas demanda.

Salvo que un posible Plan Regulador dictamine lo contrario este documento no tiene vencimiento. Por tanto se aprueba la actividad de: Kínder y Guardería....” (Ver Considerando 2) de esta acuerdo y folios 018 y 074 del expediente administrativo).

Por otra parte, si el cuestionamiento, es por el otorgamiento de una patente o licencia comercial, que no cumpla con los requisitos legales, reglamentarios o técnicos que establece el ordenamiento jurídico, debe valorarse el tema a la luz del ordenamiento jurídico.

Sobre el particular, la Procuraduría en el dictamen C-066-2021 del 8 de marzo del 2021, señala en lo que interesa:

“...disponen los artículos 28 y 29 de la Ley N° 4240:

“Artículo 28.- Prohíbese aprovechar o dedicar terrenos, edificios, estructuras, a cualquier uso que sea incompatible con la zonificación implantada.

En adelante, los propietarios interesados deberán obtener un certificado municipal que acredite la conformidad de uso a los requerimientos de la zonificación. Los usos ya existentes no conformes, deberán hacerse constar también con certificado que exprese tal circunstancia.

Cada reglamento de zonificación fijará la fecha a partir de la cual dichos certificados serán obligatorios.

Artículo 29.- Sin el certificado de uso correspondiente, no se concederán patentes para establecimientos comerciales o industriales. En caso de contravención, se procederá a la clausura del local, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra.”

Sobre la naturaleza jurídica de dicho certificado, la Procuraduría se ha referido en otras oportunidades, indicando que se trata de un acto administrativo declarativo, pues a través de él se acredita el uso de suelo establecido previamente en el reglamento de zonificación. (Dictámenes C-028-2013, C-245-2013, C-230-2014 y C-202-2016).

Es claro que, de detectarse un indicio o la ausencia de requisitos, en la tramitación de la patente comercial, se procedería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 223 de la Ley General de la Administración Pública, (LGAP), que disponen en lo que interesa:

“...Artículo 166.-

Habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente.

(...) Artículo 223.-

1. Sólo causará nulidad de lo actuado la omisión de formalidades sustanciales del procedimiento.

2. Se entenderá como sustancial la formalidad cuya realización correcta hubiera impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes, o cuya omisión causare indefensión...”

Por su parte, la Procuraduría General de la República en el dictamen C-077-2015 del 13 de abril del 2015, sostuvo en lo que interesa: “...Sin embargo, también ha de tenerse en cuenta, el carácter antiformalista del procedimiento administrativo, que se manifiesta en nuestro ordenamiento jurídico en el artículo 223 de la Ley General de la Administración Pública, cuando establece que sólo “causará nulidad de lo actuado la omisión de formalidades sustanciales del procedimiento”, entendiéndose como tales, aquellas “cuya realización correcta hubiere impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes, o cuya omisión causare indefensión, todo lo anterior, basado en la idea de que no “hay nulidad por la nulidad misma”. (...). Sala Primera, sentencia n.º 749-F-04, de las 9:30 horas del 10 de setiembre del 2004. ...”.

Es importante señalar, que desde el punto de vista jurídico y técnico no se aprecian, motivos o causales que ameriten tramitar, procedimientos en sede administrativa y/o judicial en cuanto a la patente comercial.

Por las razones esgrimidas, el prime alegato o motivo del recurso de revocatoria formulado debe rechazarse

18.2) SEGUNDO ALEGATO DEL RECURRENTE INDICA: II) Sobre la supuesta prohibición para la eliminación de un acto favorable declaratorio de derechos. Órgano competente.

Considera innecesario profundizar sobre la naturaleza declarativa y favorable de un certificado de uso de suelo, porque este tema fue abordado por esta Municipalidad. Afirma que no lleva razón este Concejo al indicar que en aplicación del artículo 34 constitucional, no se puede eliminar un certificado de uso de suelo, sin embargo, afirma si se puede eliminar., siguiendo el procedimiento correspondiente, para lo cual cita abundantes votos de la Sala Constitucional. El fundamento son los artículos 171, 173 y 174 de la Ley General de la Administración Pública y 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo. Considera que el jerarca llamado a tramitar el respectivo procedimiento de nulidad es el Concejo Municipal.

Afirma que su representada a partir del otorgamiento del uso de suelo que le fue concedido, ha incurrido en una serie de gastos, para satisfacer los demás requisitos. Afirma que al anularse el certificado de uso de suelo para la actividad de kínder y guardería, se “cae” (ese término utiliza) la licencia o patente.

18.3) TERCERO: ARGUMENTO: III. Alcaldía no es el competente para anular un uso de suelo. Considera que las competencias y atribuciones de la Alcaldía prevista en el artículo 17 del

Código Municipal, no le faculta para ejercer esa competencia. Considera que la Alcaldía es un órgano de administración, su función es ejecutiva y no directiva de gobierno o determinación. Insiste en que el certificado de uso de suelo es un requisito, que de no aprobarse impediría el otorgamiento de la patente.

PETITORIA: Solicita al Concejo Municipal aclarar y precisar de oficio el artículo IV, inciso 4, Acuerdo # 8, Sesión # 174 de 04 de julio de 2022, fijando los alcances y límites de ambos certificados de uso de suelo. Agrega que el certificado de uso de suelo otorgado a su representada priva sobre el posterior, por lo que solicita se inicie el procedimiento para anular la validez y eficacia del segundo certificado de uso de suelo otorgado.

**CRITERIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS EN CUANTO AL SEGUNDO Y TERCER ALEGATO Y PETITORIA:**

Finalmente, en cuanto al tema de la nulidad del certificado de uso de suelo, en Derecho Administrativo, tal y como se ha indicado, no aplica el postulado de la nulidad por la nulidad misma, es decir para que se concrete u opere una nulidad, es necesario que se hayan omitido formalidades sustanciales, o sea, aquellas cuya realización correcta hubiera impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes o cuya omisión causare indefensión.

Sobre el particular los artículos 166 y 223 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), disponen en lo que interesa:

“...Artículo 166.-

Habrà nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente.

(...) Artículo 223.-

1. Sólo causará nulidad de lo actuado la omisión de formalidades sustanciales del procedimiento.  
2. Se entenderá como sustancial la formalidad cuya realización correcta hubiera impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes, o cuya omisión causare indefensión....”

Un aspecto medular, es que el recurrente, no ha aportado elementos probatorios o ha señalado indicios, que hagan suponer que el certificado de uso de suelo # 367 (actividad de Kínder y Guardería), lo mismo que la licencia o patente expedida para el ejercicio de la actividad # MAT-PAT-019-2020 de 06 de febrero de 2020, son inválidos e ineficaces. Tampoco existe la aportación de pruebas, que demuestren inicialmente, que el referido certificado de uso de suelo carece como acto administrativo de elementos sustanciales, como son el motivo, contenido y fin. Es decir, los presupuestos o argumentos fácticos, técnicos y jurídicos (motivo), el efecto jurídico, que es el otorgamiento del certificado de uso de suelo (contenido) y la satisfacción del interés públicos (fin público).

Siendo, además que, en apego al principio de conservación del acto administrativo –artículo 168 de la LGAP-, solamente podrá declararse nulidad cuando resulte útil y necesaria para garantizar los extremos dichos. En esta línea ha decantado la jurisprudencia, al sostener: “...1.-Sobre las nulidades y su efecto útil. Quede establecido en primer término, conforme a una interpretación sistemática y teleológica de las normas objetivas reguladoras de las nulidades en Costa Rica que cualquier nulidad que se demande, sea absoluta o relativa, debe tener un propósito útil. La finalidad inherente a toda nulidad, total o parcial, es restituir a la parte en el pleno goce de sus derechos procesales conculcados. De modo que solo es procedente cuando la repetición del acto nulificado, constituye un medio razonable para devolver las cosas al estado que guardaban antes de su producción. Su pronunciamiento está en función de la ventaja o utilidad práctica que represente para quien la demande. Esto es el efecto útil de la nulidad, pues esta no tiene por objeto, según las normas procesales generales que la gobiernan, rendir tributo a la forma por la forma, ni reabrir oportunidades procesales clausuradas por preclusión (artículo 223 LGAP, en relación con los numerales 194, 196 y 197 del Código Procesal Civil “CPC”)...” (Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Sexta, Sentencia Número 37- 2012 de las catorce horas treinta minutos de veinticuatro de febrero de dos mil doce).

La postura dicha, fue ratificada por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, mediante voto 001447-S1-F-2011 de las diez horas del veinticuatro de noviembre de dos mil once, al indicar: "...lo importante a resaltar en el caso en estudio, es el hecho de que toda omisión que no altere el contenido y fin del acto no produce su nulidad, en virtud del principio de conservación del acto, ya sea que en la especie el error se entienda como material o como una subsanación a las sumas reportadas por el contribuyente. Es relevante tomar en cuenta que no cabe la nulidad por la nulidad misma, porque es necesario la existencia de un vicio de tal gravedad que cause indefensión..."

Que el 31 de marzo del 2020, por medio del Oficio MAT-GJ-342020-02, el Lic. Christian Arias Guerrero, indica en lo que interesa: "...La naturaleza jurídica del Certificado de uso de suelo no es una autorización, para el ejercicio del comercio en particular.

Basado en el artículo 28 de la Ley de Planificación urbana, la certificación del uso del suelo no decide el uso permitido, sino que acredita la conformidad de un uso planteado con la zonificación contenida en las regulaciones vigentes en el Cantón.

El certificado de uso de suelo (...) se limita a la exposición de una situación jurídica previamente reglada, su contenido no crea, modifica, extingue o limita un derecho, como lo haría el acto constitutivo de derechos, por ejemplo, un permiso de construcción o una patente comercial.

El otorgamiento de un certificado de uso de suelo es un acto de mero trámite, en un proceso más complejo que podría llevar a la autorización de un permiso o licencia, de tal manera que con el uso de suelo no se puede entender como consolidación (sic) una actividad en el fundo, mucho menos darse por autorizado el ejercicio del comercio o la modificación o construcción en la propiedad.

En virtud de lo anterior el otorgamiento de un uso de suelo antes o después de otro no otorga prioridad del uno sobre el otro, sino que los derechos serán verificados una vez que el comercio o la construcción este efectiva y legalmente constituida en el sitio. (Ver folios 003 y 004 del expediente administrativo).

Es claro y procedente, que todos los certificados de uso de suelo, se tenga como actos declarativos de derechos, que ingresan a la esfera de cada sujeto de derecho (persona física o jurídica), sin que puede establecerse un grado de preferencia o prelación de un uso de suelo, respecto de otro.

Por último, en cuanto a la competencia para anular certificados de uso de suelo debemos indicar que no es objeto de discusión por parte de este Concejo, en el tanto existan elementos que permitan iniciar un procedimiento ordinario administrativo al efecto.

De la misma forma, en cuanto a la impugnación de los certificados de uso de suelo, en atención a lo dispuesto en el Voto No 248-2015 de las ocho horas veinticinco minutos del 21 de mayo de 2015, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, ha señalado:

"...IVo- SOBRE LA IMPUGNACIÓN DEL CERTIFICADO DE USO DE SUELO. En primera instancia, cabe aclarar que este Tribunal mediante resolución número 59-2015 de las catorce horas cuarenta minutos del diecinueve de febrero del dos mil quince, consideró:

"... El criterio expuesto en esa oportunidad, no es compartido por el fondo por esta Cámara, toda vez que el certificado de uso de suelo sí es un acto administrativo que, por sus efectos, al incidir directamente sobre la esfera jurídica del administrado, sí es capaz de surtir efectos de manera independiente, puesto que su contenido puede enunciar la existencia de limitaciones al ejercicio de los atributos del derecho propiedad, en aplicación de las regulaciones urbanísticas y el régimen ambiental vigente, que permite o impide la toma de decisiones posteriores por parte de los particulares, incluyendo inversiones de impacto . La tesis que sostenía que este tipo de acto administrativo es meramente declarativo y por ende, no incide en la esfera jurídica del administrado, se encuentra jurisprudencialmente superada, tanto por la Sala Constitucional como

por la Sala Primera, criterio que es plenamente compartido por este Tribunal de jerarquía impropia y así se ha venido expresando desde hace varios años atrás (sobre este particular, destacan, entre otras, los desarrollos expresados en las resoluciones de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, No. 000866-F-S1-2013530-2014, así como el Voto de esta Sección III, No. 530-2014). Por ello, cualquier certificado de uso de suelo sí es susceptible de ser impugnado de manera autónoma, ya sea por medio de los recursos ordinarios, o bien, mediante el recurso extraordinario de revisión. Inclusive, puede ser impugnado durante la ejecución de obras constructivas, de modo que no se agota con la licencia constructiva expedida, por lo que el criterio expuesto por el Alcalde para denegarle el recurso, es técnicamente incorrecto hoy día ...” (el resaltado no es del original).

En consecuencia, el certificado de uso de suelo constituye un acto susceptible de impugnación...”.

Se colige de lo anterior, que deben presentarse elementos objetivos para impugnar un certificado de uso de suelo, caso contrario por la emisión de cada uno de estos documentos, se impugna indiscriminadamente, entonces lo que tendríamos es un sistema altamente lesivo y perjudicial. Es necesario establecer argumentos con pruebas conducentes y pertinentes y no solo exigir una prioridad, en la emisión del certificado de uso de suelo, ya que esto implicaría que los certificados recientemente otorgados serían vulnerables por una condición de temporalidad, en la emisión de los mismos.

En razón de las anteriores consideraciones, los alegatos y petitoria externada por el recurrentes, no son procedentes.

#### 18.4) EN CUANTO A LA PATENTE COMERCIAL MAT-PAT-019-2020 DE 6 FEBRERO de 2020, OTORGADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA GUARDERIA O KINDER. (IMPUGNACION Y AGOTAMIENTO DE VIA)

Un aspecto que se debe considerar, en el tema referente a la patente otorgada para el funcionamiento de la actividad de kínder y guardería, es que en materia tributaria, entre estos temas la no aprobación de una patente comercial, o el rechazo de una solicitud para que se ejercite la potestad anulatoria de una patente o licencia comercial otorgada a un administrado, -el agotamiento de la vía administrativa, estaría a cargo del Concejo Municipal- aplicando un paralelismo de formas, en el sentido que la Ley de Patentes establece dicho agotamiento, cuando existe una oposición del administrado, ante un traslado de cargos, la misma solución se aplicaría si se deniega una pretensión relacionada con el otorgamiento de una patente comercial o se deniega una pretensión para anular o revocar una patente otorgada, en el tanto no existen indicios o pruebas conducentes o pertinentes para tramitar esa anulación.

Ley No 7546 del 21 de setiembre de 1995, Ley de Impuestos Municipales de Atenas. publicada en La Gaceta No 190 del 6 de octubre 1995, en el artículo 11 dispone:

...ARTICULO 11.- Recursos

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, el contribuyente o el responsable puede impugnar por escrito ante el Concejo, las observaciones o los cargos. En ese caso deberá indicar los hechos y las normas legales que fundamentan su reclamo y alegar las defensas que considere pertinentes, proporcionando y ofreciendo las pruebas respectivas.

Si dentro del plazo señalado no se presenta ninguna oposición, la resolución quedará en firme. En caso contrario, el Concejo deberá resolver dentro de los cinco días hábiles siguientes; pero, de no hacerlo, la Municipalidad no podrá cobrar multas ni intereses.

Salvo lo expuesto en el párrafo anterior, la Municipalidad cobrará multas e intereses, a partir del período en que se debió pagar el impuesto de patentes, existan o no oposiciones, conforme se dispone en el artículo 82 del Código Municipal.

La resolución final dictada por el Concejo no tendrá recurso den revocatoria ni de apelación; en consecuencia, quedará agotada la vía administrativa. El interesado podrá establecer la demanda correspondiente ante la autoridad judicial competente....

En punto a lo anterior, el Lic. Jorge Leiva Poveda, en su obra *Municipalidades trámites, procedimientos y recursos*, 1 edición, San José, Costa Rica, Editorial Jurídica Continental, 2018, p 274, señala en lo que interesa:

“...A la fecha, 50 de las 81 leyes vigentes en esta materia, regulan algún tipo de agotamiento de la vía administrativa a cargo de los órganos de Gobierno Municipal. Diarquía, Alcalde-Concejo Municipal, en uno o varios de los procedimientos establecidos en dichas leyes, siendo imposible en tales supuestos acceder a algún tipo de control no jerárquico de legalidad. Más aún, la regla es que tales agotamiento “internos” aplican solo para ciertos procedimientos de aquellos desarrollados en dichas leyes especiales, quedando el resto de ellos sujetos al régimen recursivo ordinario.

Si bien este anacronismo normativo pareciera ser un error de técnica legislativa, se debe señalar que la distribución competencial referida respondía a la imposibilidad de recurrir en vía de control no jerárquico de legalidad los temas de Derecho Tributario, lo anterior en razón de la prohibición que en este sentido regulaba el CM hasta el año 2008, lo cual quedó sin efecto con la entrada en vigencia del CPCA. No obstante, lo anterior, con posterioridad a dicha legislación se ha emitido diversas leyes cantonales en materia de patentes, que mantienen el agotamiento de la vía administrativa a cargo de las autoridades locales.

De la misma forma, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en el voto 267-2017 de las catorce horas veinte minutos del 30 de junio del 2017 ha señalado:

“...II.- De las competencias en materia tributaria de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, en su condición de contralor no jerárquico de legalidad: Si bien el esquema de control sobre los actos del gobierno municipal en sede administrativa ante un órgano del Poder Judicial data de mediados del siglo anterior, las características generales del régimen recursivo actual surgieron a inicios de la década de los setentas con la promulgación de la Ley 4574, denominado Código Municipal -primer cuerpo legal con esa denominación-. En el artículo 172 de dicho código -ya derogado-, fueron enlistados los actos administrativos excluidos de la escalera recursiva allí establecida, indicándose en la letra d) de aquel canon: “Los sometidos a los procedimientos especiales regulados en los artículos 82, 83, 89 y 90 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N° 3667 del 12 de marzo de 1966.”. En dichos artículos se reglamentaba entre otros temas, un proceso contencioso administrativo especial en materia tributaria. Tal regulación tuvo como inmediata consecuencia la exclusión de la materia tributaria municipal del control no jerárquico de legalidad en esta sede. La situación apuntada tuvo como otra de sus consecuencias, el que, en la redacción de las leyes de patentes de la mayoría de los cantones, de vocación claramente tributaria por disposición constitucional, se incorporaran reglas procedimentales en materia de agotamiento de la vía administrativa, distintas de las establecidas en el Código Municipal, por ejemplo, en materia de plazos u órganos llamados a agotar la vía administrativa. En el año 1998, con la entrada en vigencia del actual Código Municipal, promulgado mediante Ley 7794, se mantuvo la exclusión de la materia tributaria del sistema recursivo que finalizaba con la resolución de agotamiento de la vía emitida por esta Sección, pues la letra e) del artículo 154 de este nuevo Código, reiteró la redacción que excluía la materia tributaria. En lo que interesa la citada norma establecía: “Cualquier acuerdo municipal estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación, excepto: (...) e) Los sometidos a los procedimientos especiales dispuestos en los artículos 82, 83, 89 y 90 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, No. 3667, de 12 de marzo de 1966”. Es con la entrada en vigencia de la Ley 8508, denominada Código Procesal Contencioso Administrativo, que se derogó la norma que establecía el impedimento referido, abriéndose la posibilidad de que en el caso de las municipalidades que no tengan regulaciones especiales con rango de ley, queden sujetas al control no jerárquico de legalidad regulado en el Código Municipal. Ello implica que, en materia del impuesto de patentes, salvo que la respectiva ley indique que el agotamiento de la vía administrativa está a cargo del Concejo Municipal, de la Alcaldía, o del Tribunal Fiscal Administrativo, corresponde a esta Cámara el conocimiento del recurso que cierra la vía administrativa...”

18.5) EN CUANTO A LAS PRETENSIONES ANULATORIAS DEL CERTIFICADO DE USO DE SUELO MAT-CATAST-0540-2019 DEL 22 DE MARZO DEL 2019. (se certifica el Uso de Suelo No 367, se trata el asunto: certificación de Uso de Suelo de la Guardería Casa Lola Limitada. Ver folio 074 en relación con el folio 018 del expediente administrativo)

En cuanto a las pretensiones anulatoria presentadas por el recurrente es necesario señalar que los artículos 28 y 29 de la Ley de Planificación Urbana, establecen:

Artículo 28.-

Prohíbese aprovechar o dedicar terrenos, edificios, estructuras, a cualquier uso que sea incompatible con la zonificación implantada.

En adelante, los propietarios interesados deberán obtener un certificado municipal que acredite la conformidad de uso a los requerimientos de la zonificación. Los usos ya existentes no conformes, deberán hacerse constar también con certificado que exprese tal circunstancia.

Cada reglamento de zonificación fijará la fecha a partir de la cual dichos certificados serán obligatorios.

Artículo 29.-

Sin el certificado de uso correspondiente, no se concederán patentes para establecimientos comerciales o industriales. En caso de contravención, se procederá a la clausura del local, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra.

Se colige de lo anterior:

i) Que no existe en la ley, un derecho de prioridad, en cuanto a que el otorgamiento de un certificado de uso de suelo, otorgue preferencia a una actividad, obra o proyecto respecto de otro que se presentara posteriormente.

ii) Cada administrado cumplirá con los requisitos para que le otorguen el certificado de uso de suelo y continuara el trámite para solicitar el otorgamiento de un permiso de construcción, o bien una patente comercial.

En los casos en que un administrado (persona física o jurídica) cumple con los requisitos legales, reglamentario y técnicos para obtener un certificado de uso de suelo, o un permiso de construcción o licencia comercial, esas aprobaciones en principio no generan responsabilidad, ya que se trata de actos válidos (conforme el ordenamiento jurídico) y eficaces (producen efectos jurídicos)

En ese orden de idea, la responsabilidad de la Administración Municipal surge de acuerdo con el artículo 190 de la Ley General de la Administración Pública, si existe un daño ocasionado por el funcionamiento normal, anormal o por conducta lícita o ilícita. Las eximentes de responsabilidad son la fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero.

iii) Es importante señalar, que corresponde al administrativo demostrar el vínculo o nexo causal, entre la conducta u omisión que se le endilga a la Administración y el efecto lesivo o dañino que provoca esa actuación o conducta administrativa en la esfera patrimonial del administrado.

iv) En cuanto a la validez y eficacia de los Certificados de Uso de Suelo.

En materia administrativa, se presume que los actos son válidos y eficaces, y en el dictamen C-321-2020 del 20 de agosto del 2020, la Procuraduría sostuvo:

“...IV.- El principio de conservación del acto (art. 168 de la LGAP) y la conversión del acto inválido (art. 189 Ibíd.)

Tal y como lo advertimos en un precedente en el que era improcedente declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de un acto de nombramiento en propiedad, en el derecho administrativo toda irregularidad que presente un acto o negocio, y que no sea causa de nulidad de pleno derecho, debe ser contemplada desde la perspectiva del principio de conservación (Dictamen C-249-2011, de 11 de octubre de 2011).

Y en lo que interesa, queremos reafirmar lo siguiente:

"(...) La necesidad de preservar la presunción de validez del acto, que está vinculada con la eficacia de la actividad administrativa, así como la seguridad jurídica que sería perturbada por la perpetua amenaza de sanciones radicales "“que la nulidad absoluta y de pleno derecho comporta”“ conduce al mantenimiento de aquellos actos administrativos que aun presentando una determinada irregularidad pueden alcanzar el fin propuesto, sin perjuicio de las garantías que el ordenamiento brinda a las libertades y derechos de los particulares.

Es oportuno recordar que no sólo por principio doctrinario, sino por disposición expresa de nuestro derecho positivo. (arts. 128, 171 y 176 LGAP), el acto administrativo goza de una presunción de validez, aun en el supuesto de que padezca algún vicio o defecto de forma o de fondo "“salvo el caso del acto absolutamente nulo (arts. 169 y 146.3 Ibídem)-; ello con el fin de garantizar la continuidad y la agilidad de la función pública, así como resguardar en algunos casos los derechos e intereses de los particulares.

Así, la presunción de validez de los actos administrativos se traduce en un principio favorable a la conservación de los mismos.

Efectivamente, un principio que rige en el Derecho Administrativo es el de la conservación del acto (art. 168 de la LGAP). Según ese principio, la Administración tiene el poder-deber de procurar el mantenimiento de sus actos, siempre que ello no implique una contravención grave al ordenamiento jurídico o a los derechos de terceros. Por ello, tanto la doctrina como la legislación prevén distintos grados de nulidad, así como los remedios jurídicos para solventar los vicios que las generan. Cuando el vicio pueda ser rectificado, la Administración no sólo tiene la facultad, sino el deber de procurar su corrección (Dictamen C-471-2006 de 23 de noviembre de 2006)...”.

En suma, si la Administración otorga certificados de uso de suelo, indicando las actividades permitidas que se pueden desplegar en el inmueble, y un administrado decide cumplir con los requisitos para el desarrollo de la actividad en cuestión, no queda condicionado en el tiempo, por lo que podrá completar el trámite, si cumple los requisitos, y desde esa perspectiva, no existe una norma que congele el desarrollo de actividades en un sector, por el hecho de que a otro administrado se le haya otorgado un certificado de uso de suelo para desarrollar una actividad comercial en su inmueble.

Es decir, el administrado “A” obtiene un certificado de uso de suelo de aprobación de la actividad, completara requisitos para solicitar una patente comercial o una licencia de construcción, sin perjuicio de que a un administrado “B” se le haya otorgado un certificado de uso de suelo en otro terreno cercano o colindante, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Planificación Urbana.

Existe una tutela al derecho de propiedad (artículo 45 constitucional) y un principio de igual en el sostenimiento de las cargas públicas (artículo 18 ibidem), serán criterios legales, reglamentarios, técnicos, ambientales, urbanísticos, de interés público, de orden público (seguridad, tranquilidad y salubridad), los que determinen finalmente la aprobación de una patente comercial o un licencia constructiva o edilicia.

### **POR TANTO**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESUELVE CON FUNDAMENTO EN LAS CONSIDERACIONES FÁCTICAS, JURÍDICA Y TÉCNICAS ANTES EXPUESTAS:**

**PRIMERO** Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por EDDIER VEGA VARELA, cédula de identidad 2-536-166, en su condición de Representante del Desarrollo denominado Servicentro Radial, contra el artículo IV, inciso 4, acuerdo 8 de la sesión 174 del 4 de julio del 2022, emitido por este Concejo Municipal.

**SEGUNDO:** Admitir y elevar el recurso de apelación interpuesto ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, para que conozca el presente asunto y resuelva lo que en derecho corresponda de conformidad con lo previsto en el artículo 189 siguientes y concordantes del Código Procesal Contencioso Administrativo y artículo 171 del

Código Municipal. Se le previene al apelante, para que, en el plazo de cinco días hábiles contados, a partir del día siguiente hábil de la notificación de la presente resolución, señale medio, lugar o forma para recibir notificaciones en el segundo circuito judicial de San José. **NOTIFIQUESE.**

**DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME.**

## **2. FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL**

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, en el segundo dictamen de Comisión, ese día se recibió al Administrador del Mercado Don Adrián Campos, entonces ahí él estuvo especificando bastantes cosas y sacó de dudas a muchos compañeros, se les hicieron las preguntas pertinentes, entonces quedaría así dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

**Procede con la lectura.**

*Se indica que, este documento se encuentra en el expediente en físico y digital del Acta.*

Entonces, una vez dado el dictamen se recomienda la aprobación del recibimiento del mismo documento.

El Sr. Presidente, indica, si están de acuerdo compañeros con el informe del dictamen, por favor levantar su mano.

**Acuerdo #23**

**SE ACUERDA RECIBIR EL DICTAMEN DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME.**

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, indica, Don Roy sería que, una vez evacuadas las consultas de esta Comisión, recomienda el Concejo solicitar a la Administración el criterio técnico de las sesiones de derecho en curso, entonces con mucho más claridad, entonces que, lo trasladamos a la Administración para que, la Administración la próxima semana nos haga por medio del departamento correspondiente, en este caso el Administrador del Mercado, las sesiones a derecho que estén en curso para la aprobación de este Concejo.

El Sr. Presidente, menciona que, de acuerdo con lo expuesto por el compuesto compañero Isaac Ortiz en su informe de comisión, el Acuerdo sería trasladar a la Administración para que a través del departamento correspondiente se sirva realizar la solicitud presentada por la Comisión de Gobierno y Administración. Si están de acuerdo compañeros, sírvanse levantar su mano.

**Acuerdo #24**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS, ACUERDA:**  
**TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVA REALIZAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN CUANTO AL CRITERIO TÉCNICO DE LAS SESIONES DE DERECHO EN CURSO.**  
**DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME.**

## **ARTÍCULO VII MOCIONES**

El Sr. Presidente, continuamos con el orden del día. Mociones. El Señor Regidor Propietario, Evans Arguedas Valerio, tiene una moción, Don Evans.

El Sr. Evans Arguedas, Regidor Propietario, muchísimas gracias, Señor Presidente. Don Roy. buenas noches, señores compañeros Regidores, Síndicos, Suplentes, personas que nos acompañan y nos siguen por TV Radio Atenas. Considerando que, la Ruta 27 ha sido un alivio en temas de presas para el cantón de Atenas, además significa también un ahorro en tiempo en desplazamiento a diferentes zonas turísticas. Aquí hay un detalle, esto para las personas que tenemos carro, porque para las personas que no tienen carro, la Ruta 27 no genera ningún beneficio. Si quisieran ir a la playa, por ejemplo, tendrían que hacerlo en bus, y para poder realizar ese pequeño trámite deben de comprar el tiquete e ir hasta San José o bien hasta Orotina, porque los buses no paran en ningún sector de Atenas por Ruta 27. Entonces, tomando en cuenta esto, solicitó respetuosamente a la Administración Municipal, Don Máximo, que se coordine con el Consejo de Transporte Público, se analice la posibilidad de autorizar una parada de servicio público en el sector de Balsa, beneficiando tanto a las personas que van a la playa en bus, como también a los estudiantes que forman parte de la UTN, que muchos de ellos tienen que viajar desde Guanacaste o Puntarenas y tienen que ir hasta San José, teniendo que estar ahí una parada. Entonces para que se le pueda mandar una nota al Consejo de Transporte Público, por ahí he estado indagando y me dicen que ya se había hecho este trámite y que el Consejo de Transporte Público mencionó que eso le correspondía a Global Vía, y yo decía a caray, creo que no, no comparto la respuesta. Entonces vamos a proceder, si así lo tienen a bien, de que la Administración le haga nuevamente la pregunta a Transporte Público, que vengan y analicen la posibilidad de esa parada. Esa sería mi primer moción, si están.

El Sr. Presidente, de acuerdo compañeros, con la moción presentada por el compañero Evans.

#### **Acuerdo #25**

**SE ACUERDA TRASLADAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. EVANS ARGUEDAS VALERIO REGIDOR PROPIETARIO, EN LA CUAL SE INDICA LO SIGUIENTE:**

SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE, SE COORDINE CON EL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE AUTORIZAR UNA PARADA DE SERVICIO PÚBLICO EN EL SECTOR DE BALSA, BENEFICIANDO TANTO A LAS PERSONAS QUE VAN A LA PLAYA EN BUS, COMO TAMBIÉN A LOS ESTUDIANTES QUE FORMAN PARTE DE LA UTN.

**DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Evans Arguedas, Regidor Propietario, gracias, Don Roy. Y tengo una segunda moción. Considerando que, Atenas es conocida a nivel cantón, a nivel país y a nivel mundo bajo un eslogan, un lema que nos ha servido en atracción turística “Atenas el Mejor Clima del Mundo”. Hoy tenemos una tarea y una deuda con la naturaleza específicamente con la enorme cantidad de agua que se desperdicia mediante las fugas. No se vale olvidar la lucha que dio el cantón, muchas personas involucraron eso para traer agua de Grecia, más agua, porque era un derecho, porque es una necesidad para todos, para todas las personas del cantón y para su desarrollo. Urge que el tema fugas sea una prioridad para el AyA, acompañado de una conciencia real en cada comunidad que debe reportar esa fuga. Solicito respetuosamente podamos convocar a la Jefa del AyA sede Atenas, Isabel Madrigal Aguilar, para conocerla, pero también para externarla nuestro sentir y molestia colectiva a nivel cantón por el tiempo en que se dura una intervención de una fuga y después el calvario por el tiempo en la reparación de los huecos en esa intervención de las fugas. Muchos de estos huecos duran hasta tres o cuatro meses en una comunidad. Yo sé que la cuestión fuga no es una responsabilidad directa del AyA, a la mayor cantidad de agua, las tuberías todavía siguen estando por ahí algunas viejitas y van a aparecer. Aquí hago un llamado a que cada uno de

nosotros volvemos al tema de fiscalizadores, me preocupa porque he estado en algunos lugares donde hay fugas y cuando pregunto a las personas cercanas que, si ya hicieron el reporte, me dicen que no, que no se ha reportado, hay otros que me dicen que sí y que hace mucho tiempo. Igual la fuga continúa, no se vale pedir más agua para después simplemente verlo como una situación ya normal, ya algo como parte de un paisajismo de Atenas. Por ahí compartí unas fotos de ese paisaje que ya hoy estamos acostumbrados en Atenas, no solamente de las fugas, sino de los huecos que quedan. Entonces es urgente Señor Alcalde, la coordinación entre la Municipalidad y el AyA. Esta coordinación debe darse con esta institución hermana para que nosotros como Municipalidad le podamos informar al AyA, inclusive cuando va a haber un proyecto de asfaltado, porque es típico cuando hay una calle que se está haciendo nueva, el asfaltado llega, también los huecos llegan y creo que eso se podría prever si hay una coordinación entre ambas instituciones. Aquí la idea no es señalar lo que para nosotros está haciendo mal, aquí la idea es coordinar para que ambas instituciones de la mano podamos, ojo, soñar con un Atenas más consciente, un Atenas que luche por no tener fugas por lo menos a largo plazo y reparaciones en su tiempo correcto. Yo creo que esto hay que tratarlo. Fui hace poquito al AyA y de hecho por ahí había algunas imágenes donde se repararon los huecos con cemento. Felicito a la comunidad de la Presa porque ellos fueron los que iniciaron con esta reparación con cemento. Ahora, en aquel momento se me indicó por parte de la Señora Presidenta AyA, que es que no había asfalto, a lo cual yo le indiqué que, ese argumento no me llenaba las expectativas de respuesta, porque si no hay asfalto durante todo un año vamos a estar con el hueco durante todo un año y no se vale. Si no hay asfalto hay que buscar una medida para que los vecinos no se vean perjudicados, sea primero rellenarlos con cementos y después hacer la doble inversión, pero ese hueco no puede estar ahí como un adorno, porque créanme que ese tipo de paisajismo que Atenas hoy se ha hecho, prácticamente se ha apropiado de ello, no debemos de permitirlo más. Y esto con trabajo en equipo yo creo que lo podemos lograr. Entonces el Acuerdo es poder invitar, convocar a la Señora Presidenta del AyA para que nos conozca y para que lo podamos conocer. Una última observación, si en este momento yo le pregunto a los que hoy están presentes que si saben el número dónde deben llamar para reportar una fuga, me gustaría que levanten la mano los que estamos aquí, ¿alguien sabe el número donde reportar esa fuga? Porque el número que aparece por ahí en la página en Facebook lo lanza uno a una Central en San José y le preguntan por el Nise del medidor más cercano donde está la fuga. Por Dios, que nos conformemos con dar la dirección exacta, ojalá que sea una dirección real, 200 m este, de la pulpería tal y que lo conozcamos, pero no puede ser, no puede ser que, por ese tipo de tramitología, yo no sé cuántos litros, yo no sé cuánta, la cantidad, cantidad de agua que se desperdicia, pero no se vale. Buenas noches.

El Sr. Presidente, consulta si están de acuerdo compañeros con la propuesta y la moción del Señor Evans Arguedas Valerio. Puede ser, para el mes de julio, junio, junio para el mes de junio, el 3 de junio.

#### **Acuerdo #26**

**SE ACUERDA TRASLADAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. EVANS ARGUEDAS VALERIO REGIDOR PROPIETARIO, EN LA CUAL SE INDICA LO SIGUIENTE:**

CONVOCAR A AUDIENCIA CON EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 03 DE JUNIO DEL 2024, A LAS 6:00 P.M., EN ATENCIÓN VISITAS, A LA JEFA DEL AYA SEDE ATENAS, ISABEL MADRIGAL AGUILAR, PARA CONOCERLA, PERO TAMBIÉN PARA EXTERNARLA NUESTRO SENTIR Y MOLESTIA COLECTIVA A NIVEL CANTÓN POR EL TIEMPO EN QUE SE DURA UNA INTERVENCIÓN DE UNA FUGA Y DESPUÉS EL CALVARIO POR EL TIEMPO EN LA REPARACIÓN DE LOS HUECOS EN ESA INTERVENCIÓN DE LAS FUGAS.

**DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Evans Arguedas, Regidor Propietario, perfecto, muchas gracias.

## **ARTÍCULO VIII INFORME DE SÍNDICOS**

El Sr. Presidente, indica que, continuamos compañeros con el orden del día. Artículo octavo, Informe de Síndicos. El Síndico propietario de Barrio Jesús, Jesús Gerardo Campos, tiene la palabra.

El Sr. Luis Gerardo Campos, Síndico de Jesús, bueno, voy a poner el cronómetro para que no se me pasen los 5 min. Primero que nada, este, buenas noches, Señor Alcalde, Señora Vicealcalde, que nunca le dan los saludos, Señores Regidores, Señores y Señores Regidores, Señores Síndicos, Propietarios y Suplentes, así también como los Señores Regidores Suplentes en la mesa, también a la gente que nos visita y a la gente que nos ve por Radio Atenas. Primero que, nada quisiera ser extendido al Concejo Municipal que la Concejal de distrito Liz González Hidalgo, ella no va a poder ser concejal del distrito de Barrio Jesús, ella renunció, puso su renuncia al partido Liberación Nacional para que des inscriba y aun así quedó registrada para que fuera Concejal de Distrito. De cualquier manera, ella lo hacía porque tenía la situación de que tiene una dedicación exclusiva en su trabajo y debido a su dedicación exclusiva entonces no podía labrar. Entonces esa sería la primera, la primera digamos de información que les traigo.

Me gustaría también de antemano pedirles que toda la información que traigo por acá sea recibida y firmada como recibida por una copia que tengo para cada una. Me gusta tener un registro propio de cada una de las cosas que se van presentando para el distrito de Jesús.

En la siguiente sería una situación en Alto el Monte, en realidad varias situaciones en Alto el Monte. La primera es que hubo una obstaculización de los caños o cunetas del camino conocido como el camino de carretas, que tiene no solamente importante de conexión con San Mateo porque puede funcionar como una vía eterna en algún momento, sino que también tiene una importancia histórica y cultural para todos nosotros específicamente de Atenas y para el pueblo nacional en sí. Ahí podemos ver el estado de la calle, de esta calle que les estoy comentando, esa y otra imagen también pues reflejan un poco más lo que estaría sucediendo en ese lugar.

También, con relación al camino a las carretas, pero no específicamente relacionado a la calzada o al estado de la calzada va el segundo punto que recalca el Alto del Monte, para esto si ya no tengo más información audiovisual, pero el segundo punto dice que hay una persona que es vecino de la calle la Camino de las Carretas que al parecer hizo una solicitud de rectificación de planos, pero cuando la hizo por alguna razón que se desconoce, se aprobó que la rectificación pues se mantuviera el número de metros de su propiedad, pero se pudo mantener porque la movieron tal cual hacia un sitio y hacia ese sitio que lo movía resulta ser que fue hacia el camino a las carretas, resultando en que la persona ahora es dueño de parte del camino las carretas, perdón, de las carretas porque se aprobó catastralmente. Entonces hago la observación ahí porque me parece importante que se evalúe la forma en la que esas personas están haciendo su trabajo en ese departamento correspondiente. No le voy a decir a Don Máximo, ni tampoco a la Vicealcaldesa como administrar porque eso se haría caer en coadministración, pero sería una cosa de las que quería poner en evidencia.

La siguiente cosa también en Alto el Monte es que los vecinos están un poco preocupados porque los vehículos pasan a alta velocidad en la recta que estaría enfrente de la Iglesia de Alto el Monte. Esto algunas veces, bueno eso sería de otro tema lo que estamos viendo, esto es de señalización en algún momento se los voy a decir más adelante, pero este, en este caso sería de que están pasando a alta velocidad en la recta enfrente de la Iglesia de Alto al Monte, y los vecinos dicen que esto es preocupante para tanto las vidas de adultos mayores que caminan por ahí, de infantes

y hasta de mascotas, ya habiendo una un precedente de atropellos a mascotas, estos han sido perritos y gatitos. Entonces, pues yo me considero también un poco animalista en ese sentido, y me parece que no solamente sería prudente hacer la observación que hacen los vecinos o la solicitud que hacen los vecinos, sino también no solamente por los perritos y los animalitos, sino también por la gente que también se pasa en riesgo. Entonces, con relación a ese punto específico, ellos recomiendan que se instale un durmiente o un reductor de velocidad en algún punto en esa recta para que la gente pues se vea limitada a bajar su velocidad, porque mentira que las señales de tránsito van a hacer una diferencia.

Este último punto por parte de Alto del Monte, para que no pasemos la imagen, sería una sección importante de la entrada de Alto el Monte que estaría comprometida su calzada, pues de eso no tengo imágenes, pero son como unos 200 m desde el cruce con la Ruta 3 hacia lo que los vecinos llaman Alto Monte Adentro, que está en fatales condiciones. Entonces, con respecto a eso, ellos específicamente dicen que se solicitaría por supuesto la intervención de esa vía, pero que, si no fuera posible hacer la intervención pronta, entonces ellos quisieran tener una razón del por qué no se podría hacer, o bien una rendición de cuentas del departamento encargado del por qué eso no se ha podido proceder.

Ahora, volviéndome un poquito con el asunto del camino a las carretas, ellos dicen que, pues se hizo la limpieza ese camino, pero al hacer la limpieza se obstruyeron los caños con la misma maquinaria y en entonces pues es ahí donde ellos dicen, pues si ya está la maquinaria ahí debería trabajar para que dé una vez limpie los caños. Y con el segundo punto que les decía, y perdón que me desordené en este sentido, estoy nervioso evidentemente sucede que, en la situación de la rectificación de los planos, pues es hacer la salvedad de por qué se hizo y cómo se está haciendo eso, y obviamente hacer la corrección si es necesario.

Ahora sí le pido a Vinicio que me pase a la parte de la señalización, esto sería en Barrio Jesús, en Calle Carrizal, calle, bueno, esa imagen específicamente es el cruce de Calle los Lotes con Calle la Guaria, ahí podemos ver el Salón Comunal, este es del cruce de Calle Carrizal con Calle la Guaria. Y la siguiente imagen sería el cruce de Calle la Guaria con Quebrada el Barro. Y en esa imagen, por ejemplo, para que se ubiquen, el Museo Abejas estaría a la izquierda, exactamente. Entonces, pues ahí ya se los ejemplifico bastante bien, no hay existencia de señales de tránsito, y a raíz de que se hizo la reparación de esa calle que pasaría enfrente de la futura Escuela de Carrizal, de perdón, de Barrio Jesús, los vehículos entonces ahora transitan como si eso fuera una autopista, poniendo en riesgo obviamente a toda la población de ahí y obviamente de nuevo también a los animalitos. Entonces ellos hacen este llamado a que se coloque un Alto para la Calle Carrizal con el cruce con la Guardia, un alto en calle la Guaria, para la Calle La Guaria, en cruce con Calle Quebrada al Barro, y sugieren también un Seda para la Calle los Lotes en el cruce con Calle la Guaria, que sería ese que está viéndose actualmente.

El Presidente, indica compañero, le quedan 2 min.

El Sr. Luis Gerardo Campos, Síndico de Jesús, yo creí que eran 10.

El Sr. Presidente, le indica que, cinco.

El Sr. Luis Gerardo Campos, Síndico de Jesús, eran 5 min. Ay, disculpen, púchica voy a tener que correr. El siguiente punto es más que nada remitirles una situación que tiene una vecina con una alcantarilla, ella se llama Gina Rodríguez. De hecho, aprovecho para hacer la corrección de que se dijo que próxima en participar sería Gina Rodríguez, Síndica suplente, pero en realidad su nombre es Sonia Marín, ella también va a estar apoyándome ahí. Entonces les remito una solicitud de ella de que tiene la calle frente a su casa, tiene una cuneta que está obstruida, no tiene salida, y entonces en los en el tiempo de lluvia fuerte, pues se le desvía toda el agua para su casa, la casa de los vecinos y la casa de la hermana también. Ahí pueden ver un video donde se ve eso, es una catarata de agua, debido a que está la cuneta obstruida.

Y finalmente, para no tomarles más tiempo, este, el reporte de mi asistencia a la capacitación del Dengue. Ahí, bueno, como ven, estuvo presente el Alcalde de Grecia, entonces no sé si tuviera la posibilidad de tener un momento más de tiempo para decirles cómo fue, porque me parece muy importante, es una cuestión de razón de salud para el pueblo de Atenas, saber un poco de lo que aprendimos en esa capacitación. Quedó atento a lo que dice el Señor Presidente.

El Sr. Presidente, 2 min, compañero.

El Sr. Luis Gerardo Campos, Síndico de Jesús, Ok, muchas gracias, Señor. En este caso, la reunión pues se manejaba obviamente en vertientes y en números de la información que podría tener el Ministerio de Salud con respecto a cómo están la situación de Dengue. A mí me llamaron poderosamente la atención cuatro puntos específicos, es el asunto de que somos el cantón con más incidencia de casos de Dengue en el país. Esto debería ser una cuestión vergonzosa. Este el segundo punto es que, existen cuatro variaciones del virus del Dengue, esto hasta ese momento fue que me di cuenta de que, era así, y que las cuatro variaciones están en el cantón de Atenas. Esto es sumamente riesgoso, porque hay personas que se vieron infectadas en el pasado con alguna de las dos que existían en su momento, y si ahora se ven infectadas con la otra, esto puede resultar en dengue hemorrágico, que es muy improbable sobrevivir a eso. La siguiente es que los mosquitos tienen nuevas capacidades, ahora tienen mejores resistencias al frío, entonces en zonas donde pensábamos que no llegaban porque era frío, ahora ya están llegando, entonces debemos tener cuidado, no hay que dejarse este pasar. Y la última es las fumigaciones. Las fumigaciones es una cosa que ataca al mosquito ya en etapa adulta, pero no ataca al mosquito ni en etapa de huevos, ni en etapa larval o de pupa, lo que causa que se haga una fumigación hoy, pero dentro de tres días ya están eclosionando los mosquitos que están en etapa de pulpa. Entonces, obviamente sí son importantes, pero si se van a hacer, se llama la atención a que sean más seguidos. Eso sería, muchas gracias.

El Sr. Presidente, muchas gracias, Señor Síndico. Agradecerle su participación y felicitarlo por esa preocupación, por todos aquellos elementos de carácter histórico, cultural, patrimonio nuestro. Es una preocupación y es también para llamar la conciencia de ese despertar, para protegerlos, para hacerlos de una manera de crear esa conciencia por lo que significa y por lo que significaron en el pasado, y es un legado para las presentes y futuras generaciones, porque por ese camino se construyó la meseta central, por ese camino venían todas las mercancías desde Puntarenas, y es un orgullo para nosotros los atenienses ser parte de ese legado y de esa historia. En el otro sentido de cosas, se traslada el acuerdo sería trasladar a la Administración para que coordine e inspeccione e interponga sus buenos oficios sobre lo expuesto por el Síndico Gerardo Campos.

#### **Acuerdo #27**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE COORDINE, INSPECCIONE E INTERPONGA SUS BUENOS OFICIOS SOBRE LO EXPUESTO POR EL SÍNDICO PROPIETARIO DE JESÚS, GERARDO CAMPOS:**

1. SOLICITUDES ALTO DEL MONTE.
2. INCIDENTES DE INUNDACIONES EN PROPIEDAD DE VECINOS BARRIO JESÚS.
3. SITUACIONES CALLE CARRIZAL.
4. ENTRADA DE CASA, GINA RODRÍGUEZ.

**DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Presidente, el siguiente en el uso de la palabra dice Síndica suplente del distrito Barrio Jesús, Sonia Marín, es que me pusieron Gina.

La Sra. Sonia Marín, Síndica suplente de Jesús, muy buenas noches al Señor Alcalde Don Máximo Chaves, a los Regidores, a la Vicealcaldesa Marta, a todos los Síndicos, propietarios y suplentes, y a TV Radio Atenas y a los que nos están mirando. Yo traigo una situación que estaba pasando en el vecindario de Calle Carrizal, verdad. Procede con la lectura de la solicitud.

La presente es el desborde de caños de desagües con peligro de deslizamientos que ya perjudican a la calzada, y como es camino en cuesta, todo el material es arrastrado hacia abajo, destruyendo el camino cementado y significando un problema presente y de importancia para la futura construcción de la Escuela y el Ebais de Barrio Jesús. Se construyeron tres durmientes en plena cuesta antes de salir del Alto del Monte que, aunque son importantes para evitar esa colisión, son obstáculos importantes para los vehículos productores en el área. Por lo tanto, se les solicita que se envíen trabajadores para la correcta canalización de los desagües que sacan del camino el agua desde la parte más alta de la ruta hasta llegar al camino cementado. Se reclama el despeje correcto de las rejillas de las alcantarillas obstruidas por la mala gestión de los materiales de construcción de casas permitidas, pero no inspeccionadas, que se encuentran en el cordón del caño del camino cementado, para prevenir el presente problema. En el cruce de calle Carrizal y calle La Guaria, frente a donde estará la escuela, se solicita se intervenga para la correcta desviación de las aguas para evitar tener futuros problemas en la calzada y la futura escuela. En el cruce de calle La Guaria con calle Quebrada del Barro, en el caño de captación de agua del lado norte de la calle, que tiene un pequeño muro para dar dirección al agua, se requiere mejorarlo para ser realmente eficiente y no como trabaja actualmente, que no está haciendo su trabajo correcto. El quitado o traslado de los durmientes a áreas planas antes y después de la cuesta. Antes, Don Gerardo, estuve explicando un poquito de esa calle, verdad, Calle Carrizal, porque ya los primeros aguaceros hicieron un lavado tremendo, los que ven TV Atenas o Revista Atenas, ahí salió. Yo me quedé impactada de esos primeros aguaceros y lo que queremos es como que ya lo más pronto posible se les llegué a evacuar. Hay un vídeo para que ustedes tengan una idea de lo que está pasando en esa calle, ya ahí hay bastante gente viviendo, verdad, se les ha dado mantenimiento, una parte es cementada y otra es lastreada, ahí como lo ven, para que tengan una idea, porque los caños que tenían se llenaron de barro, entonces hay que volver a hacer un trabajo para destacarlos y vuelva a bajar el agua por el caudal donde tiene que ser y no por la calle con barro y piedras, y estamos empezando el invierno porque el trabajo ya realizado con el cemento, qué lástima, también están llenas de ramas, barro, y esa es una ruta que nos ayuda si hay algo. Esas son rutas alternas, porque salimos al Alto del Monte, o en el Alto del Monte entramos y salimos a Barro Jesús para podernos ir por Barrio Mercedes, que son rutas alternas. Ahí está el vídeo para que tengan una idea de lo que realmente está pasando, verdad, como todo se tapó con barro ya, y el viento las hojas todas secas. Hay que hacer de verdad lo más pronto posible para que no se haga más grande el problema. Así como lo van viendo, ya vamos a llegar a la zona donde está el cemento que es llegando ya a la Quebrada del Barro, a donde va a quedar la Escuela de Barrio de Jesús y en futuro e Ebais, verdad, que va a quedar por esa zona de Barrio Jesús. Ahí está el cemento, eso se lavó tamaño poco, ahí ya está lo construido, ya empieza. Es que Barrio Jesús ha ido creciendo mucho. Ahí quedan las muestras en estos videos de lo que realmente está pasando cada vez que llueve. Ahí ya llegamos a lo que es el cruce que es para la Guaria, y hacia el puro frente va a quedar la escuela Barrio Jesús. Bueno, todavía no hemos llegado, pero ya, ya ve ahí y eso ya está donde está construido. Y los canalitos, vea, quedaron muy pequeños para la cantidad de agua que baja, si no son muy profundos los, por el cemento de las construcciones. Ya llegando a lo que dónde va a quedar la y de la Guaria con esa Calle Carrizal. Le agradezco mucho a Luis Gerardo Campos, que se ha preocupado mucho y traer este vídeo como evidencia.

El Sr. Presidente, le indica que, le queda 1 min compañera.

La Sra. Sonia Marín, Síndica suplente de Jesús, muchísimas gracias, eso sería.

El Sr. Presidente, muchas gracias, Sonia Marín, por exponer la problemática de Barrio Jesús. Decirle Sonia, que esta es una problemática a lo largo y ancho del cantón de Atenas, y es uno de los mayores retos y esfuerzos por subsanar todo ese tipo de necesidades. El Señor Alcalde Máximo Chaves Ovaes le va a dar una pequeña explicación.

El Sr. Alcalde, indica que, no tanto a Sonia, a todos los Síndicos y Concejales, por favor avisen, vea, yo ya hablé con este muchacho, el Arquitecto, con Fabián, y le pedí que, en cada permiso, cuando van a retirar un permiso, ponga 7 metros del centro de la calle va la acera, vea el problema ahí, usted ve la urbanización que hay ahí con su cañito, con su acera, pero usted se a mano derecha, todo el mundo hizo las entradas en la calle. Otra cosa es la cantidad de personas que por años en los cafetales o en las casas pasa se mete el agua, o sea, para desviar. Ahora ya no, ahora todo el mundo quiere el agua en la calle. Entonces qué pasa eso, Síndicos, Concejales, revisen. Yo hoy hablaba con Danicio de eso, igual Santa Eulalia, igual Pocitos, igual Zacatal, igual. La gente no quiere que le pasen las aguas que por años le han pasado por los terrenos, entonces las tiran a la calle. En Estanquillo, hoy me llamaron, están construyendo ahí unos lotes o no sé qué, todas las aguas a la calle, y esas aguas antes iban para atrás. Entonces la gente es no tiene conciencia y quieren no tener problemas de nada, entonces tiran todas las aguas hacia la calle. Quien recibe todo eso allá donde va a estar la Escuela, ese es el problema. Y habiendo estado la Quebrada del Barro allá, estando la otra quebradita que va para la Guaria, que antes esas aguas iban para allá, pero ahora no quieren que le pase por la propiedad de ellos, que toda la había pasado, hacer conciencia en las personas.

La Sra. Sonia Marín, Síndica suplente de Jesús, muchas gracias.

El Sr. Presidente, la propuesta de Acuerdo sería trasladar la solicitud de los compañeros de Barrio de Jesús a la administración para la colaboración y los trámites correspondientes. ¿Están de acuerdo, compañeros?

#### **Acuerdo #28**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA SRA. SONIA MARÍN SÍNDICA SUPLENTE DEL DISTRITO DE JESÚS PARA LA COLABORACIÓN Y LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A JESÚS, CALLE CARRIZAL. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Presidente, menciona que, continua con el uso de la palabra, Ana Marcela Villarreal, Síndica del centro.

La Sra. Ana Marcela Villarreal, Síndica propietaria del Centro, da las buenas noches, compañeros Regidores, Señor Alcalde y mis compañeros Síndicos. La situación que yo presenté es en los Ángeles, en el puente Subibaja, creo que ahí puse una foto en la bajadita de los Ángeles, no sé si está la foto. Me dijeron los vecinos que hace más de un año un accidente, y entonces un carro, un camión se fue ahí contra el puente, y ese puente está deteriorado, o sea, tiene las es que quería ver la foto, no sé, ella mandó en el correo, no llegó. Si va juntas, pero entonces yo pasé un día de estos para ver, y efectivamente la baranda está totalmente caída de un lado y va a dar al río. Entonces los chiquitos que tal vez son más curiosos y se pueden asomar, no tienen de qué sostenerse en la baranda y se pueden caer. Y aparte el aspecto que está dando es muy feo, se ve totalmente abandonado y es un puente muy transitado, es una acera por pasamos cualquier cantidad de personas. Entonces es la queja de los vecinos para ver si hay alguna solución. Yo sé que no es directamente con la municipalidad, pero que ustedes pueden intervenir con el Ministerio de Obras Públicas. ¿Ves? Ahí lo pueden observar. No hay baranda que sostenga. Si

uno se asoma ahí, o un chiquito, pues se puede caer, y aparte se ve demasiado deteriorado y abandonado. Bueno, buenas noches.

El Sr. Presidente, menciona que muy válida, compañera, su denuncia y su observación. En este sentido también sería trasladar la solicitud de la compañera síndica de Atenas a la administración para que brinde la colaboración y los trámites correspondientes. Están de acuerdo.

#### **Acuerdo #29**

**SE ACUERDA TRASLADAR LA SOLICITUD DE LA COMPAÑERA SINDICA PROPIETARIA DE ATENAS ANA MARCELA VILLARREAL CALDERÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE LA COLABORACIÓN Y LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Presidente, comenta que continua con el uso de la palabra, el compañero síndico del distrito de Concepción, Carlos Madrigal.

El Sr. Carlos Madrigal, Síndico propietario de Concepción, da las buenas noches, señor alcalde y sus compañeros regidores síndicos, a la alcaldesa, viendo la problemática que tenemos aquí en Atenas y ahora que hemos tenido la oportunidad de estar en este equipo de trabajo. Hay tantas necesidades en todo Atenas, que en vez de me pongo a pensar qué estaban haciendo los representantes años anteriores, los representantes de los pueblos, principalmente en Concepción, y ahora viendo San Isidro, viendo todos estos problemas que hay. ¿Por qué? Porque llega un momento a estar tanto tiempo trabajando, pero como que el trabajo no se ve. Vea, yo traigo, yo traigo un temita aquí de proyectos que están que están aprobados para Concepción. Viendo el panorama y viendo el asunto que se está pasando aquí en la Municipalidad, pues uno casi no desea ni venir a molestarlos. Pero sí me gustaría que ustedes nos hicieran el favor de darle por lo menos seguimiento a estos proyectos que ya están aprobados. Pero hay un proyecto que hay un proyecto que me tiene preocupado más, más, es la calle del Oratorio, la calle del Oratorio, y ahí se está por lo menos echarles un bacheo. Hay un puentecito en esa misma calle Oratorio que también está mal. Entonces todo esto, toda esta información se la traigo porque antes de que pasen, antes de que pase un accidente, siempre se hacen las cosas cuando ya pasó el accidente. Y es una calle muy importante porque tiene mucho trayecto, vehículos, y mucho vehículo pesado también. Entonces sí les pido que por lo menos a esa calle, viendo los problemas que tienen las municipalidades, que esa calle por lo menos le eche un buen bacheo y vean el problema que tenemos. Después hay otro problemita en la calle Bolaños, me contó un vecino, la calle Bolaños, hay una vecindad ahí que no tienen agua potable, pero él ESNA (AyA) les pidió a los vecinos que por lo menos el bajo de la Municipalidad le echaran la mano a ellos, que haya un mete en el tubo madre hasta una cierta distancia, pero que la Municipalidad les ayudara con el back hoe. Eso se lo traigo porque los mismos vecinos me lo pidieron. Entonces aquí se los propongo, y viendo los otros proyectos, pues también es importante que le den seguimiento. Pero ahí, ahí verán ustedes si nos ayudan por lo menos con la calle el Oratorio. Muchas gracias.

El Sr. Presidente da las muchas gracias, Don Carlos.

El Sr. Carlos Madrigal, Síndico propietario de Concepción, tiene otro puntito disculpen, es que hay tanto, hay tanto problema, vea, estamos viviendo en Río grande un problema, un problema de seguridad. Ya ha habido varios asaltos, hasta en el propio día hay asaltos. Y mira, espero no ofender a nadie, pero ya hay un policía, no se ve por ningún lado. Este, no traigo fotos porque no me gusta mucho las fotos, porque, pero he visto las patrullas parqueadas en ciertos sectores, tal vez están almorzando, están ahí reposando el almuerzo, no sé. Pero yo digo que tal vez ustedes nos pueden ayudar a coordinar con el Ministerio de Gobernación, creo que son ellos, la guardia rural, por lo menos hicieron ahí como parte para que la policía estuviera, pero no se ven policía

por ningún lado, hay cualquier cosa. ¿Y llamaron a la policía? Policías no contestan. ¿Entonces, cómo se puede hacer para tener un policía en un barrio como antes, como aquellos años? Ya no se puede salir de la casa, señoras con chiquitos en el parque, no se puede estar sentado porque hay miembros, llegan y lo asaltan a uno. Ahí asaltaron una hija mía y ahí no hay seguridad. Entonces, para ver cómo coordinan ustedes por lo menos la seguridad privada, la seguridad, seguridad aquí municipal, que se den una vueltila en moto por lo menos de vez en cuando, porque está pasando mucho problema. Eso sería, muchas gracias.

El Sr. Presidente, da las muchas gracias, Don Carlos. Dar por recibidas lo expuesto por el Señor Síndico, Don Carlos Madrigal, y trasladar a la Administración para que interponga sus buenos oficios principalmente en Calle Oratorio y prestarle atención a la temática de seguridad en el distrito de Concepción. ¿Están de acuerdo, compañeros?

#### **Acuerdo #30**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL SR. CARLOS MADRIGAL FERNÁNDEZ SÍNDICO PROPIETARIO DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PARA QUE INTERPONGA SUS BUENOS OFICIOS PRINCIPALMENTE EN CALLE ORATORIO Y PRESTARLE ATENCIÓN A LA TEMÁTICA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE CONCEPCIÓN. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Alcalde, le contesta al Sr. Carlos Madrigal, Síndico propietario de Concepción, se está haciendo un inventario de todas las calles de ataque para ver a dónde hay que bachearla. Yo tengo muy presente en el Oratorio, yo he pasado por ahí un día de estos y para coordinar el bacheo de esa calle. Me extraña que el AyA le diga que el back hoe de la Municipalidad, porque más bien ellos nos están prestando el de ellos. Sí, ellos nos están prestando el de ellos estos días. ¿Y calle Bolaños será hablar con AyA para ver, bueno, hasta cuándo? Hasta el cinco es que viene la Señora tres a hablar con ella, tal vez, pero sí, esta semana los han prestado el back hoe varias veces, porque el de aquí aparentemente estaba el viernes, pero todavía no han salido de talleres.

El Sr. Presidente, comenta que, en este sentido, la propuesta de acuerdo es trasladar a la administración para que interponga sus buenos oficios principalmente en calle Oratorio. Si está de acuerdo, compañeros.

#### **Acuerdo#31**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INTERPONGA SUS BUENOS OFICIOS PRINCIPALMENTE EN CALLE ORATORIO. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Presidente, menciona que, a continuación, tiene el uso de la palabra del distrito San Isidro, Carmen Aguilar.

La Sra. Carmen Aguilar, Síndica Suplente de San Isidro, muy buenas noches. El Señor Alcalde, don Máximo, Señoras y Señores Regidores, Señora Vicealcaldesa, compañeros Síndicos y todos los que nos siguen por TV Radio Atenas. El Concejo de distrito de San Isidro les informa que, en reunión realizada el sábado 18 de mayo del 2024, quedando debidamente en actas y basado en el artículo 60 del Código Municipal que dice, abro comillas, las Autoridades Nacionales y Cantonales estarán obligadas a respecto, respetar y hacer cumplir las decisiones de los Concejos de distrito en relación con sus competencias. Por lo tanto, se acordó que sea suspendida de inmediato toda intervención que se quiera hacer en el puente sobre el Río Cacao que se encuentra por el Beneficio el Diamante de Coopeatenas, porque queremos saber qué es, cómo está

organizada la construcción de ese puente, cómo se está interviniendo sin tomar en cuenta el crecimiento y desarrollo de la comunidad, sin saber cuáles son sus necesidades y aspiraciones, hasta que nos demuestren técnicamente que dicho puente reúne todas las condiciones de seguridad que se requiere en pleno 2024, con estudios superados y fiscalizados por parte de LANAMME. Además, solicitamos que el Ingeniero a cargo presente un informe detallado donde garantiza lo que hasta ahora se ha elaborado y que cumple con todas las medidas que en una obra de tal importancia se requiere y que nos explique por qué no se han tomado en cuenta las recomendaciones dadas por LANAMME. Conocemos y tenemos la posibilidad y la capacidad de convocar la Fiscalía de Probidad y Anticorrupción para saber todo lo que está a derecho y así cumplir con el objetivo de informar a una ciudadanía de San Isidro que se ha sentido invisibilizada precisamente por la falta de transparencia en el desarrollo de este proyecto y otros. Esa sería mi intervención y muchísimas gracias.

El Sr. Presidente, comenta que, tiene el uso de la palabra el Señor Alcalde.

El Sr. Alcalde, le indica a la Sra. Carmen, me parece bien esa intervención y mañana tenemos reunión con Coopeatenas y le vamos a mencionar eso, que ellos son, el Ingeniero es de Coopeatenas, el de la construcción de ese puente y para ver, porque yo tengo otras posibilidades también de no cerrarlo mes y medio.

La Sra. Carmen Aguilar, Síndica Suplente de San Isidro, responde indicándole a Don Máximo, es que lamentablemente el pueblo de San Isidro no ha sido tomado en cuenta nunca, nunca se convocó a un habitante de la comunidad de San Isidro para saber cuáles eran sus aspiraciones, o sea, nosotros somos los que vivimos allá, que no nos impongan lo que se les pareció, no queremos que no se haga ninguna intervención, nos recetan calle Iras, eso es imposible, nadie va a ir a despedazar los carros a calle iras, ahí, o sea, ni doble tracción, lloviendo, en tractor, Calle Cascajal igual, quién va a echar los carros por el río y sabemos que hay que hacer un tapón a entonces queremos que esto sea suspendido hasta que se haga como Dios manda, que toda con la transparencia, que la comunidad sepa cómo se está trabajando todo esto. Muchas gracias.

El Sr. Presidente, menciona que, en este sentido, la propuesta de acuerdo sería trasladar a la Administración para que tome nota y haga las debidas inspecciones y consideraciones. Si están de acuerdo compañeros.

#### **Acuerdo# 32**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. MARÍA DEL CARMEN AGUILAR MONDRAGÓN SÍNDICA SUPLENTE DE SAN ISIDRO, PARA QUE TOMA NOTA Y HAGA LAS DEBIDAS INSPECCIONES Y CONSIDERACIONES. DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR. EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Presidente, menciona que, Don Danicio con el uso la palabra síndico de Santa Eulalia.

El Sr. Danicio Cedeño, Síndico propietario por el Distrito de Santa Eulalia, da las muy buenas noches a todos, Señor Alcalde, Señora Vicealcalde, Regidores, Síndicos, eso es como una continuación de lo que el compañero Gerardo con buena intervención hizo. Es con respecto a lo del Dengue, sino estos datos. Bueno, agradecerle también a Rosa Iris Chavarria Acosta, encargada de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud. Vamos a hablar sobre los casos de Dengue por distrito y los casos dengue por edad. Tomando en cuenta ellos toman en cuenta tres clasificaciones PCR, que es detectado con pruebas de laboratorio, el paciente llega con síntomas de dengue, le hacen las pruebas, esta prueba se llama PCR, y salen positivos. Hay una prueba que llama, bueno, la IGM, que es como una reacción cruzada con otros virus, se llama IGM y por nexos tenemos un casito de dengue en una casa, salen los otros miembros con

dengue, entonces no se les hace las pruebas, sino que ya se considera dengue. Dengue por nexo, nexo epidemiológico. Entonces es para ver cómo los cómo estamos en todo el distrito, en todo el cantón. ¿Disculpe, dice Atenas? Atenas, dice distrito Atenas. PCR seis casos, IGM 10 y por nexo 31. En total son 47 casos. Barrio Jesús, PCR 10, IGM 9 y por nexo 15, en total 34 casos. Mercedes, PCR 4, IGM 13, probable por nexo 30, en total 47 casos. San Isidro, PCR 3, IGM 1, por nexo 5, en total 9 casos. Concepción, PCR Y GM, por nexo 8, en total 15. San José, PCR Y GM 10 o 12, en total 28. Esto me avergüenza, pero ahí tengo que decirlo. Santa Eulalia, PCR, IGM 19, por nexo 46. En total 67 casos. Escobal de los felicito, uno por PCR, ¿verdad? ¿En total no hay nada más? En total, bueno, ya, PCR total son 35, IGM son 66, y por nexo 147 casos. En total el total de todos son 248 casos. También tenemos por grupo de edad, dice de cero a cuatro tenemos ocho casos. De cinco a 9, 19. De 10 a 14, 10. De 15, 19, 24 casos. De 20, 24, 22 de 25, 29, 22. De 30 a 34 años 26. De 35 a 39 años 19. De 40 a 44 años, 15. De 45 a 49 años, 20, 50 a 54 años 12, 55 a 59 años 15. De 60 a 64 años 22, 65 a 69 años, nueve 70 y más ocho. Esto tomando en cuenta que es en zona de verano, Imagínense en el invierno la cantidad de casos que se pueden dar. Era para hablarles de esto, si me gustaría, por ahí escuché a Rosa Iris, que como que la recolección, bueno si hacen recolección de basura no tradicional, creo que son como 13 al año, no sé si estoy equivocado, 19, bueno, sino yo decía como darles prioridad a los sectores donde hay más, más cantidad, verdad, ahí Santa Eulalia lleva la basura, está Santa Eulalia, Atenas, el centro, Jesús 34, Mercedes 47 y San José 28. Entonces esa era mi intervención, para hacer énfasis, en esto, la importancia de la eliminación de criaderos, entonces para que lo tomen en cuenta.

Otro comercial que, me dijeron que lo dijera, valga la redundancia, es sobre el caso de la vacunación de sarampión rubio, de las paperas, estamos en la campaña y la parte más vulnerable que son de año, 3 meses a tres años, pues no se ha vacunado, entonces para que instarlos para que se lleguen a vacunar.

Otro tema que yo quería, quería decir es sobre, bueno, se ha hablado mucho de las inundaciones del agua y de todo esto en los diferentes sectores del cantón de Atenas, yo también en Santa Eulalia no es la excepción y ahí pasé unos videítos a un máximo también de unas situaciones, por ejemplo, calle Vainilla, tenemos una situación de igual, hay una parte donde no hay alcantarillado, el agua está socavando parte de la carretera, de la calle, esa calle recién la asfaltaron, entonces yo digo darle prioridad a lo que son cuneteados y alcantarillado, porque se están destruyendo las calles y esto es urgente, de verdad, esta es mi participación, muchas gracias.

El Sr. Presidente, da las muchas gracias Danicio, y gracias por ilustrarnos con datos estadísticos esa incidencia del Dengue en los diferentes distritos de nuestro cantón, que nos llama a la meditación y nos llama a la conciencia, nos llama a realizar una campaña, una campaña a nivel cantonal para prevenir, para combatir el flagelo del dengue. Su intervención ha sido muy ilustrativa, el.

El Señor Alcalde, responde a Danicio y compañeros. Bueno, yo estoy en esos, en esos 240 y restos, y a mí me ha dado cuatro veces y aquí estamos. Yo creo que ya esto es de poner más herida en esto la municipalidad por medio de la gestión ambiental, con recolecciones, limpieza de ríos y todo eso está haciendo el esfuerzo, pero yo creo que ya esto es de Ministerio de Salud y Fuerza pública, hay demasiadas casas donde tienen de todo, llanto, estañones, hasta en el mismo cementerio yo tuve que dar la orden de que quitaran todos los estañones ahí lloviendo y con agua, que pusieran basureros con tapa y eso es conciencia, yo creo que ya hay que, tanto el Ministerio de salud como la municipalidad y Seguridad pública tenemos que abordar eso, visitar casas y a la fuerza sacar todo lo que haya, porque todos los meses se hacen, cada 15 días se hace la recolección de residuos no tradicionales, pero siguen, hay montones de lugares que mantienen toda la suciedad ahí.

## **ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS**

El Sr. Presidente, comenta que, van a continuar con la sesión, pero vamos a tomar un receso de hasta 5 min, lo sometemos a votación.

### **Acuerdo#33**

**SE ACUERDA TOMAR UN RECESO DE HASTA 5 MINUTOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE.**

Al ser las 8:13 p.m., continuamos con el orden del día,

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, comenta que, a veces a uno le da pena verdad, pero la gente lo busca uno y es como digo, esto va como en pega, en pega verdad, o sea, no, no sé ni por dónde empezar porque veo que todo el mundo tiene problemas diferentes y todo va hacia un mismo sector verdad, pareciera que es Junta Vial, por ahí para la Administración. Hay un tema, digamos, yo digo que es delicado porque la Asociación de Desarrollo de los Ángeles hace más de cuatro años, si no me equivoco, tres años a le habían aprobado un proyecto DINADECO que era hacer el salón comunal, pareciera que ya hasta lo votaron, sinceramente tengo tiempo no ir ni por la plaza y aquí se había tomado un acuerdo en sus momentos, verdad, que se hacía un proyecto de esos y que la municipalidad aportara un 10 %, se decía que se sabía que no iba a ser con dinero, verdad, porque va a ser muy difícil, que proyectos van a salir de DINADECO, que no va a salir de DINADECO, entonces se dijo que ese 10 % se podía probar digamos con maquinaria que digamos recogiera las cosas, que si tenían que zanjear pues ahí estaba digamos el bajo, que hicieran toda esa situación y si podían pues aportar en algún relleno de algo, lo que fuera, digamos cosas que fueran lógicas para una municipalidad en el tiempo, porque como le digo, no se va a poder hacer una modificación para algo que no, que no, entonces era para minimizar el impacto económico que pueda tener el proyecto en ese momento. Si mal no me equivoco ese proyecto cuesta 100, 120 millones, pero ya han pasado tres o cuatro años, se ha desvalorado y creo que puede ser que cueste más, entonces entre más le ayuden más, más contentos van a estar ellos pues, porque podrán hacer un poquito más de cositas. Lo que pasa es que ellos están corriendo en contra del tiempo, ya creo que si no, si no empiezan tienen que liquidar no sé, en cuatro meses y por lo menos si empiezan, no sé si les van a, si DINADECO les dará tiempo o no, pero eso es una de las, de las situaciones que yo propongo, porque en realidad ellos andan muy preocupados y ellos andan tocando las puertas y aquel día don Luis Guillermo Gutiérrez estuvo ahí y realmente lo vi como muy acongojado y pidiendo, casi que suplicando, que si por qué no le metíamos el hombro. Yo le dije, por lo menos yo de mi parte, yo sí voy a tocar el tema en el concejo para ver que se tomen las prevenciones del caso y a ver cómo les puede ayudar la administración. Sí me gustaría, si no me equivoco Marjorie, había un acuerdo en sus años del 10 % que se tomaba por los proyectos, tanto que fueran de infraestructura, cuando DINADECO daba plata para carreteras o proyectos, digamos, como salones comunales.

El segundo punto, es gente de Barrio San José preocupada por la situación, verdad, que se da en las sesiones municipales de aquel día, y ahí oyeron eso que había dicho Doña Carmen, que una de las rutas de acceso iba a ser Calle Iras y Calle Cascajal. Calle Cascajal se ha mejorado, el que la conoció sabe que se ha mejorado como un 80, 90 %, lo que queda es el puente y hacer algunas intervenciones a lo ancho en la parte de barrio San José, ya esta parte de aquí, aquí lo que queda es prácticamente pues pavimentar un trecho ahí. Lo que pasa es que ellos, hay algunos dineros para empezar el puente, de hecho la cooperativa, ellos me informan, tiene 10 millones para un uso de suelo, pero ellos, bueno, me sugirieron a mí que por qué no lo hacíamos, por qué no les

solicitábamos, digamos, pedirle a la Administración que le solicitáramos a LANAMME que por qué no nos dan, nos donaba ese uso de suelo, entonces que esos 10 millones que donaba la cooperativa se podían, digamos, para meter en asfalto la parte que faltaba u otras cosas de la mejora de la misma calle que están destinados a Calle Cascajal. Yo pues sí he visitado esa calle y prácticamente tiene una declaratoria interior, interés cantonal desde hace años. Entonces a veces pareciera que esas declaratorias no sirven de nada, puesto que no sé, no se valoran. Y nosotros hemos puesto y hemos visto en su momento como hemos accedido, y soy parte de esa, de esa situación, porque en su momento ese concejo ya eso venía prácticamente de, de arriba, que el MOPT BID en su momento tenía esa carretera que va hacia la Puebla, había que hacerse, prácticamente había que aprobarlo, porque es más, la Unidad Técnica y la Junta Vial en su momento ya habían decidido y ya prácticamente aquí el concejo no puede hacer ninguna variación y yo me ponía a pensar, nosotros en vez hoy, vea, tenemos un problema que se ha dicho que es de que estamos colapsados a nivel interno, yo decía, era más importante haber aprovechado esas platas del MOPT BID para unir y descongestionar prácticamente muchos accesos en Atenas, y que haber hecho esa carretera donde había una ruta nacional, pero en sí también sirve, no estoy diciendo que no, no estoy diciendo verdad que por lo menos se hizo, pero tenemos que ver todas esas situaciones y hoy por hoy Calle Cascajal lo vemos y no lo me lo están diciendo ellos mismos, me lo han dicho personas de Palmares, que ellos acceden a la 27 y que ellos ya ven que esta otra parte está muy colapsada, que ellos ven a calle Cascajal como un desahogo muy grande para toda esa vuelta, aunque siempre se va a pasar por Barrio Fátima o pueden irse también por el lado del Plancillo y salir a Barrio Jesús por cualquier colapso, o sea, tienen una doble salida, pero a esa vía vamos, que ellos me dicen que si le podemos solicitar a la Administración con el departamento correspondiente de pedirle a LANAMME que si nos hace el uso de suelo para ver a futuro ese puente, verdad, porque sabemos que es un puente costoso, pero tenemos que empezar a trabajar desde ya y creo que nosotros como líderes comunales tenemos que digamos, meter el hombro aquí en este caso sé que es un tema de Barrio San José y barrio Mercedes, pero eso no importa aquí lo que importa es que todos vengamos a trabajar por el cantón y dijimos que veníamos a trabajar por Atenas. Entonces ahí lo dejo don Roy esas dos intervenciones.

El Sr. Alcalde, le contesta al Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, es para aclararle lo de la Cooperativa no son 10 millones, son 3 millones y medio. No, no, no, 3 millones y medio fue lo que ofreció la Cooperativa. Lo que pasa es que la empresa que va a hacer ese estudio, o sea, si hay piedra o algo así que ya ocupan más, cobraría hasta 10 millones de colones, pero la Coopeatenas está donando 3 millones y medio de colones. Esto de Calle Cascajal, que bueno y todo el mundo habla de que las Iras y que es una, una, un paliativo mientras se construye el puente. Ahora yo le decía a Carmen de que en realidad LANAMME, parece que tiene estudios de eso del puente, entonces que vamos a retomar eso, porque si está, si ellos tienen estudios de que ese puente no sirve porque el ingeniero no se va a hacer cargo de eso, de que después pase algo, entonces hay que hacer un estudio. Pero si digamos la idea es que en veranillo de San Juan se pueda hacer eso, que son mes y medio, pero ya yo hablaba con ellos, hay otro sistema y ahí hay empresas que chorrean eso, tres chompipas y vienen y en tres días está eso listo y ya a los cuatro días ya se puede, puede pasar cinco días que puede ser otra opción, pero hay que hacer el estudio del puente primero.

El Isaac Ortiz, Regidor propietario consulta al Sr. Máximo Chaves, Alcalde Municipal, entonces ahora hacemos, digamos trasladar eso a Don Máximo para que tal vez Don Máximo por medio de la Unidad Técnica podamos pedirle a LANAMME que hagan ellos el uso de suelo de ese puente. Imagínense si a LANAMME no los hace y no nos va a cobrar mucho o no nos cobra. Ya empezamos digamos bien digamos. Entonces esa es una de las solicitudes y lo otro es tomar en cuenta lo de los Ángeles para ver en qué se le puede ayudar.

El Sr. Alcalde, le informa que, digamos eso de los Ángeles nosotros tenemos el miércoles a las 10 am, tenemos reunión con la Asociación de Desarrollo de los Ángeles, porque ellos quieren presentarlos todo el proyecto que tienen y aparentemente le habían ofrecido recursos la anterior Administración, entonces el miércoles a las 10 am, nosotros tenemos reunión con ellos. Pero sí, sí, yo creo que eso de los Ángeles más bien ellos tienen un contrato con una empresa que necesitan ya la empresa más bien está lo que decías vos de los presupuestos y todo eso.

El Sr. Presidente, comenta que, la propuesta de acuerdo sería entonces trasladar la Administración para que coordine con LANAMME todo lo pertinente. Ha dicho estudio sobre el puente, si están de acuerdo compañeros,

**Acuerdo # 34**

**SE ACUERDA TRASLADAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SR. ISAAC ORTIZ, REGIDOR PROPIETARIO DE FORMA VERBAL, SOLICITÁNDOLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE, ATRAVÉS DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVA COLABORAR, PIDIÉNDOLE A LANAMME, QUE ESTA SE SIRVA RENDIR UN ESTUDIO Y ESTADO DE SITUACIÓN DEL PUENTE DEL BAJO DEL RÍO CACAO EN ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE.**

El Sr. Presidente, indica que, tiene el uso la palabra la Señora Secretaria.

La Sra. Secretaria, da las buenas noches, este es un documento que envió la señora Lorena Morera, era una solicitud para exponer lo de Lazos de Amistad, entonces ella está pidiendo el espacio para hacer una presentación del proyecto, habíamos quedado en que se conversara y ellos están anuentes a venir a hacer una presentación el lunes 27, entonces quedaría dentro de las visitas para el lunes la Señora Lorena y también el señor de Praderas de Paz, Erick Villegas, entonces esas dos visitas tenemos el próximo lunes que van a venir a presentar dos proyectos. Por otro lado, y ahora lo estaba mencionando el Señor Alcalde, que van a tener una reunión con los señores de la Comisión Provisional de Proyecto Sociocultural, Proyecto Turístico en Río Grande de Atenas, ellos también nos estaban diciendo que estaban de acuerdo y anuentes a realizar una Sesión Extraordinaria en el lugar. Allá en el Museo, entonces queda decisión y criterio de ustedes como Concejo hacerlo ya sea una semana antes o una semana después de la reunión que tiene el Alcalde con ellos, porque ellos están anuentes a poder realizar esa sesión extraordinaria allá.

El Sr. Presidente, indica que esta se estaría realizando después de la reunión.

La Sra. Secretaria, toma nota, entonces sería la primera sesión extraordinaria del mes de junio, si gustan agendarla de una vez, por favor, para que sus agendas y sus itinerarios no se compliquen, los días que estarían para ese día sería del 10 al 14 o del 17 al 21 de junio, esas dos semanas tendrían la agenda para celebrar la sesión extraordinaria. Entonces sería, no sé si quieren agendar la jueves, viernes o miércoles.

El Sr. Alcalde, consulta si están de acuerdo sesionar el miércoles 19 compañeros, están de acuerdo Miércoles 19, le da la Palabra al Sr. Alcalde va a hacer una intervención.

**Acuerdo #35**

**SE ACUERDA SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE EL MIÉRCOLES 19 DE JUNIO A LAS 6:00 P.M., EN EL MUSEO FERROVIARIO CON LOS SEÑORES DE LA COMISIÓN PROVISIONAL DE PROYECTO SOCIOCULTURAL, PROYECTO TURÍSTICO EN RÍO GRANDE DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE.**

El Sr. Alcalde comenta que, hablando de eso, el INCOFER, nosotros tenemos la reunión con ellos el siete a las 8:00 a.m. yo hoy hablé con los de ambientes, los gestores ambientales, porque queremos hacer dos campañas de limpieza, tanto en balsa, ya se hizo una, la hizo la asociación y los de la UTN y en Río Grande también queremos hacer otra que sería este sábado, sería embalsa otra vez, para que inviten a la comunidad, comunidad, la asociación, la casa de la cultura. La idea es hacer, recoger, limpiar todo lo que se pueda para que los personeros del INCOFER vean que se está trabajando en Río grande sería el próximo primero creo que es de junio. También para que inviten a la comunidad a participar en esa limpieza de la estación, del lote que está al frente de la estación donde está, estaba la casa antes, bueno, ahí está la casa, pero todo eso, una limpieza de toda esa zona y para qué la idea es cuando vengan ellos, esos señores vienen a darnos el permiso de poder utilizar todas las instalaciones, porque en estos momentos no hay permiso, entonces tener eso bien limpio. Entonces para que inviten a la comunidad, no sé, tal vez por la página de la municipalidad se puede hacer, para que lleguen grupos de tal vez hasta mismos de San Isidro, de CANSIA puedan participar y de otras comunidades. El primero es en Río Grande y este sábado que es 27, 25 es en balsa, creo que es 8:00 a.m. que comienzan ellos siempre.

La Sra. Secretaria, por último, informarles que, este viernes tengo una cita médica, entonces a partir del mediodía no voy a estar en la Secretaría del concejo, pero mi compañera Tamara si se queda en la secretaría, entonces para que tomen en consideración, si necesitan o requieren algo, por favor se comuniquen con Tamara después del mediodía. Les recuerdo que las actas del concejo municipal son literales, entonces las personas que me han estado solamente solicitando las actas hasta que estén aprobadas por el Concejo Municipal las puedo trasladar, entonces que tomen nota, no es que yo duro dos, tres días transcribiendo, no duro mucho tiempo, entonces trato de hacer todo lo posible porque estén para el día de la sesión, por lo menos 3 h antes de que inicie la sesión, entonces porque no tengo la herramienta para poder transcribir literal todo lo que se me pide. Entonces en consideración a que mi compañera Tamara y yo tenemos que hacer transcripción literal del acta, no puedo atender consultas de forma inmediata como lo pide el contribuyente, no puedo certificar cosas de forma inmediata como lo pide el contribuyente, por eso siempre le digo al siguiente día, por eso le digo con mucho gusto mañana o por eso le digo con mucho gusto apenas las tenga listas. No es que no quiera servirles, no es que no quiera colaborarles, sino el simple hecho es que tengo que hacer una transcripción literal de todo lo que se dio el día de hoy, por ejemplo. Entonces si ya hago un llamado de consideración o cordialidad, tal vez para el hecho de que nosotras somos sólo dos y sí es un poquito difícil en realidad no es que no queremos dar respuesta, no es que no queremos colaborar, sino es simplemente que tenemos que cumplir con los tiempos para poder transcribir, para que el acta esté en firme y que se puedan trasladar los acuerdos solamente. Señor presidente.

El Sr. Presidente, agradece a la Señora Secretaria por su debida explicación.

El Señor Alcalde, menciona que él le iba a consultar eso porque, o sea, a mí me preocupa, yo aquí llevo apuntado más que todo porque supuestamente son 10 días para contestar, o sea, eso llega a administración y tenemos 10 días para, porque yo la idea es sacar esto, ojalá en la siguiente sesión, entonces hoy, hoy estábamos consultando sobre eso, que entonces no sabíamos de los temas de las semana pasada, hoy los llevo yo apuntados para ya irle dando trámite, pero sí me preocupa porque la gente va a decir mira, no los tomaron en cuenta, entonces son dos semanas más o menos.

La Sra. Secretaria, le responde que sí, para explicarte un poco, más o menos para aclarar, yo traigo un rezago de dos actas, dos actas que significa concejo anterior y la forma en la que venía trabajando el consejo anterior más el acta de la sesión solemne, entonces se va atrasando una, se va trazando una y se va trazando una. Para yo presentarlas tengo que hacerlas literales, yo puedo sacar los acuerdos entre martes y miércoles, pero si a mí me modifican o me hacen un cambio en un acuerdo, en una ratificación, tengo que hacer una modificación de un oficio con una fe de

ratas. Entonces cuando yo le doy acuse de recibo a una persona que hace consulta, le indico que empieza a correr el periodo de tiempo una vez esté aprobada el acta, o sea, hoy es la sesión, el acuerdo, una vez esté aprobado el acta les corre el tiempo, por qué, Porque sesionamos una vez a la semana los acuerdos que se toman, hay acuerdos que no quedan en firme, posiblemente, no puedo definir lo que se vaya a dar durante la sesión, los acuerdos son trasladados entre martes y miércoles, si puede ser, pero del acta aprobada de la semana anterior, entonces la semana anterior, mañana y miércoles, le están siendo notificados todos esos acuerdos y así sucesivamente. Si eso sí va al día, cuando traslado un acuerdo, cuando ustedes me lo piden para el lunes, es ese acuerdo que yo me siento y tengo que hacer la transcripción, porque a veces, dependiendo del acuerdo, hacen una intervención extensa de lo que quieren, como por ejemplo lo que acaba de decir don Isaac, tengo que hacer toda la transcripción de lo que él dijo más el acuerdo. Entonces, hasta que yo no tenga eso, no puedo trasladar ese acuerdo, porque después la persona a la que le llega el acuerdo me va a decir y qué es lo que quiere, Dónde, para qué, Entonces tengo que fundamentar el acuerdo. Si don Isaac me trae a mí por escrito lo que él quiere, yo puedo juntar al acuerdo y no decir lo que dijo don Isaac. Es lo que le solicité a los síndicos, es ese papelito, ese papelito que me hacen todos ahora y que los felicito, muchas gracias, de verdad, esto facilita mi trabajo. ¿Por qué? Porque yo el acuerdo lo hago y en base a esto adjunto el acuerdo y lo puedo trasladar mañana. Pero eso no se venía haciendo. Entonces ese rezago lo estoy tratando de solventar para que la próxima sesión yo ya le pueda decir a usted ya tiene todos los acuerdos el martes y la transcripción yo ahí me tomaré el tiempo para hacerla, pero por lo menos los acuerdos que usted ya los tenga el martes. Pero yo no contaba con esto, entonces tenía que hacer todas esas transcripciones. Entonces vengo rezagada, pero estoy tratando de ajustarme a ustedes y gracias a esto, porque antes no lo tenía, entonces gracias a esto es que yo ahora puedo llegar mañana, sentarme, transcribir el acuerdo y adjuntar esto. Y solamente por eso es por lo que había ese rezaguito de las sesiones. Pero sí quería aclararlo, porque no es que no quiera colaborar, es que si me era importante posible hacerlo.

El Sr. Alcalde, menciona que sí, porque digamos, ahora estaba viendo yo aquí en esto de la parada de buses, hay que solicitarle, entonces a mí me gustaría ya mañana mandar, mandar para que agiten.

El Sr. Presidente, al ser las 8:36 estamos por finalizada la sesión del día de hoy. Agradecerles a los presentes. Muchas gracias.

**Sin más por el momento, el Sr. Presidente, cierra la sesión a las veinte horas con treinta y seis minutos, del 20 de Mayo del 2024.**